



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E397-2022
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE
MÍNIMA INVASIÓN PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL, A PARTIR DEL CONOCIMIENTO DEL
COMUNICADO DE RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE
2022.

CONTRATO NÚMERO A-070-2022

CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN (PARTIDA 1, PAQUETE 1 ACCESOS DIAGNÓSTICOS TERAPÉUTICOS DE MÍNIMA INVASIÓN) PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN PARA EL PERÍODO DE LA FECHA DEL CONOCIMIENTO DEL COMUNICADO DE RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DRA. MIRIAM VICTORIA SÁNCHEZ CASTRO, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V., QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. ERIKA MAYELA MENESES CAZARES, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL; Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO", declara que:

I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el Artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.2. Conforme a lo dispuesto por el poder que se contiene en la Escritura Pública número 94,989, Libro 2,724, de fecha 13 de febrero de 2020, pasada ante la fe del Licenciado Luis Ricardo Duarte Guerra, Titular de la Notaría Pública Número 24 de la ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Número 98 de la que es titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco; e inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 19 de febrero de 2020 bajo el folio número 97-7-19022020-145637; y cuyo nombramiento fue aprobado mediante oficio número 09/9001/030000/91 del 15 de enero de 2020, por parte del H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante Acuerdo ACDO.DN.HCT.150120/32.P.DG, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 13 de febrero de 2020 bajo el folio número 97-5-13022020-142815; así como de conformidad con el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, artículos 144 Fracciones I, XXIII, XXXVI, 155 fracción XXXII, en relación con el artículo 2 fracción IV inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la **Dra. Miriam Victoria Sánchez Castro, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán y Apoderada Legal**, es un servidor público adscrito al mismo, que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3. La adjudicación del presente contrato se efectuó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-050GYR011-E397-2022, realizado al amparo de lo establecido en el Artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los Artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 40, **41 fracción V y 47** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.4. "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende en la partida presupuestal 42060419 de conformidad con el Certificado de disponibilidad presupuestal previo con folio 0000017596-2022, con fecha de 02



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E397-2022
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE
MÍNIMA INVASIÓN PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL, A PARTIR DEL CONOCIMIENTO DEL
COMUNICADO DE RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE
2022.

CONTRATO NÚMERO A-070-2022

de noviembre de 2022, autorizado por el Lic. Carlos Geovani Medina Roca, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, mismo que se adjunta como **Anexo Número 1 (uno)** del presente contrato.

1.5. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145.

1.6. Tiene establecido su domicilio en la Calle 41, Número 439 por 34, Colonia Industrial, Ex Terrenos El Fénix, Código Postal 97150, en la ciudad de Mérida, Yucatán, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública Número 23,410, Libro Número 348, de fecha 27 de noviembre de 2001, pasada ante la fe de la Licenciada Ana de Jesús Jiménez Montañez, Titular de la Notaría Pública Número 146 del entonces Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad bajo el folio mercantil número 283046, Partida 754 de fecha 28 de enero de 2002, denominada **Grupo Vitalmex, S.A. de C.V.**, cuyo objeto social es entre otros: **a).-** La adquisición, suscripción, tenencia, control y enajenación por cualquier título, de acciones, valores o partes sociales de todo tipo de sociedades o empresas y la participación de toda clase de negocios; **b).-** Administrar todo tipo de sociedades, empresas o negocios y prestar toda clase de servicios administrativos, técnico e industriales.

II.2. La **C. Erika Mayela Meneses Cazares**, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 56,714, Libro Número 1276 de fecha 12 de octubre de 2017, pasada ante la fe del Licenciado Marco Antonio Espinoza Rommyngth, Titular de la Notaría Pública Número 97 de la Ciudad de México, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4. Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número: **GV1011127M52**.

Cuenta con Número de Proveedor IMSS: **155342**

Cuenta con Registro Patronal **"EL INSTITUTO"** y el INFONAVIT número [REDACTED]

II.5 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo

II.6. "EL PROVEEDOR" declara que en caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita que se apliquen los recursos derivados del contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

II.7. Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en la Avenida Industria Eléctrica de México Número 3, Colonia San Pedro Barrientos, Alcaldía Tlalnepantla, Código Postal 54010, en el Estado de México, Teléfono y Fax 55 88 50 11 00. Correo Electrónico mayela.meneses@vitalmex.com.mx

Se eliminó dato consistente en: Registro Patronal e INFONAVIT, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona moral identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción III, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Elaboró: LMLL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E397-2022
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE
MÍNIMA INVASIÓN PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL, A PARTIR DEL CONOCIMIENTO DEL
COMUNICADO DE RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE
2022.

CONTRATO NÚMERO A-070-2022

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la prestación del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión (Partida 1, Paquete 1 Accesos Diagnósticos Terapéuticos de Mínima Invasión) para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán para el período de la fecha del conocimiento del comunicado de resultado al 31 de diciembre de 2022, al amparo del procedimiento de contratación señalado en el numeral 1.3 de las declaraciones de este instrumento jurídico.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO:

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato la cantidad mínima como compromiso de contratación de \$1,965,517.24 (Son: Un millón novecientos sesenta y cinco mil quinientos diecisiete pesos 24/100 Moneda Nacional) más el impuesto al valor agregado que asciende a \$314,482.76 (Son: Trescientos catorce mil cuatrocientos ochenta y dos pesos 76/100 Moneda Nacional) haciendo un total de \$2,280,000.00 (Son: Dos millones doscientos ochenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional) y un monto máximo susceptible de ser ejercido de \$4,913,793.10 (Son: Cuatro millones novecientos trece mil setecientos noventa y tres pesos 10/100 Moneda Nacional) más el impuesto al valor agregado que asciende a \$786,206.90 (Son: Setecientos ochenta y seis mil doscientos seis pesos 90/100 Moneda Nacional) haciendo un total de \$5,700,000.00 (Son: Cinco millones setecientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional); de conformidad con el Anexo Número 2 (dos) del presente contrato, como si a la letra se insertase; siendo el presupuesto asignado al presente ejercicio como se indica a continuación:

PARTIDA	IMPORTE MÍNIMO (INCLUYE IVA)	IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO (INCLUYE IVA)
PARTIDA 1 (Paquete 1: Accesos Diagnósticos Terapéuticos de Mínima Invasión)	\$2,280,000.00	\$5,700,000.00

DISTRIBUCIÓN DE PRESUPUESTO POR UNIDAD MÉDICA

UNIDAD	IMPORTE MÍNIMO (INCLUYE IVA)	IMPORTE MÁXIMO (INCLUYE IVA)
HGR 1 Lic. Ignacio García Téllez	\$1,200,000.00	\$3,000,000.00
HGR 12 Lic. Benito Juárez García	\$480,000.00	\$1,200,000.00
Unidad Médica de Atención Ambulatoria	\$600,000.00	\$1,500,000.00
TOTAL	\$2,280,000.00	\$5,700,000.00

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional son los indicados en la tabla siguiente, los cuales también se encuentran en el Anexo Número 2 (dos) Especificaciones y Características



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E397-2022
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE
MÍNIMA INVASIÓN PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL, A PARTIR DEL CONOCIMIENTO DEL
COMUNICADO DE RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE
2022.

CONTRATO NÚMERO A-070-2022

(Anexos Técnicos de la Partida 1, Paquete 1) del presente Instrumento legal como si a la letra se insertase, así como en el cuadro siguiente:

NO.	CLAVE	PROCEDIMIENTO/BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. MIN. SOLICITAD A	CANT. MAX. SOLICITAD A	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A	IMP. MIN. SIN I.V.A	IMP. MAX. SIN I.V.A
12	10.06.011	COLECISTECTOMÍA CON EXPLORACIÓN DE VÍA BILIAR ADULTO.	PROCEDIMIENTO	3	6	\$7,594.46	\$22,783.38	\$45,566.76
12	10.06.026	LAPAROSCOPIA DIAGNÓSTICA ADULTO.	PROCEDIMIENTO	1	2	\$5,260.54	\$5,260.54	\$10,521.08
12	10.06.027	LAPAROSCOPIA ETAPIFICADORA PARA CÁNCER GINECOLÓGICO.	PROCEDIMIENTO	1	2	\$17,851.19	\$17,851.19	\$35,702.38
12	10.06.102	APENDICETOMÍA LAPAROSCÓPICA PEDIÁTRICA.	PROCEDIMIENTO	1	2	\$7,115.53	\$7,115.53	\$14,231.06
12	10.06.110	COLECISTECTOMÍA LAPAROSCÓPICA PEDIÁTRICA.	PROCEDIMIENTO	1	2	\$5,856.21	\$5,856.21	\$11,712.42
1	10.04.101	CISTOSCOPIA PEDIÁTRICA.	PROCEDIMIENTO	1	2	\$5,809.45	\$5,809.45	\$11,618.90
1	10.04.115	URETROTOMÍA INTERNA PEDIÁTRICA.	PROCEDIMIENTO	1	2	\$7,309.07	\$7,309.07	\$14,618.14
1	10.04.117	LITOTRICIA PIELOCALICIAL PEDIÁTRICA.	PROCEDIMIENTO	1	2	\$7,143.03	\$7,143.03	\$14,286.06
1	10.04.118	LITOTRICIA URETERAL PEDIÁTRICA.	PROCEDIMIENTO	1	2	\$7,913.03	\$7,913.03	\$15,826.06
1	10.04.119	LITOTRICIA VESICAL PEDIÁTRICA.	PROCEDIMIENTO	1	2	\$7,108.03	\$7,108.03	\$14,216.06
1	10.06.006	CIRUGÍA DE QUISTE HEPÁTICO ADULTO.	PROCEDIMIENTO	1	2	\$6,998.65	\$6,998.65	\$13,997.30
1	10.06.011	COLECISTECTOMÍA CON EXPLORACIÓN DE VÍA BILIAR ADULTO.	PROCEDIMIENTO	3	6	\$7,594.46	\$22,783.38	\$45,566.76
1	10.06.013	COLECTOMÍA NO ASISTIDA.	PROCEDIMIENTO	2	4	\$28,749.81	\$57,499.62	\$114,999.24
1	10.06.021	HISTERECTOMÍA.	PROCEDIMIENTO	1	2	\$9,630.78	\$9,630.78	\$19,261.56



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

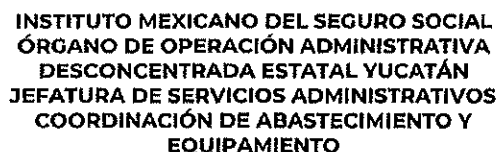
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E397-2022
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE
MÍNIMA INVASIÓN PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL, A PARTIR DEL CONOCIMIENTO DEL
COMUNICADO DE RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE
2022.

CONTRATO NÚMERO A-070-2022

NO.	CLAVE	PROCEDIMIENTO/BIEN ES DE CONSUMO COMPLEMENTARIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. MIN. SOLICITAD A	CANT. MÁX. SOLICITAD A	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A	IMP. MIN. SIN I.V.A	IMP. MÁX. SIN I.V.A
1	10.06.05 3	SUPRARENALECTOMÍA NO ASISTIDA.	PROCEDIMIENTO	1	2	\$7,938.71	\$7,938.71	\$15,877.42
1	10.06.05 8	PLASTIA DE HERNIA DIAFRAGMÁTICA ADULTO.	PROCEDIMIENTO	2	4	\$14,524.45	\$29,048.90	\$58,097.8 0
1	10.06.10 2	APENDICETOMÍA LAPAROSCÓPICA PEDIÁTRICA.	PROCEDIMIENTO	1	2	\$7,115.53	\$7,115.53	\$14,231.06
1	10.06.110	COLECISTECTOMÍA LAPAROSCÓPICA PEDIÁTRICA.	PROCEDIMIENTO	1	2	\$5,856.21	\$5,856.21	\$11,712.42
1	10.06.01 7	ESPLENECTOMÍA NO ASISTIDA ADULTO.	PROCEDIMIENTO	1	2	\$12,955.78	\$12,955.78	\$25,911.56
1	10.06.04 4	PLASTIA INGUINAL POR LAPAROSCOPIA CON PRÓTESIS.	PROCEDIMIENTO	5	10	\$9,604.21	\$48,021.05	\$96,042.1 0
1	10.06.00 1	ABLACIÓN Y RESECCIÓN DE ENDOMETRIOSIS POR LAPAROSCOPIA.	PROCEDIMIENTO	1	2	\$7,384.45	\$7,384.45	\$14,768.9 0
1	10.06.02 8	LAPAROSCOPIA PARA EMBARAZO ECTÓPICO.	PROCEDIMIENTO	1	2	\$9,490.78	\$9,490.78	\$18,981.56
12	10.06.00 2	APENDICETOMÍA LAPAROSCÓPICA ADULTO.	PROCEDIMIENTO	3	6	\$6,609.23	\$19,827.69	\$39,655.3 8
12	10.06.00 4	CIRUGÍA DE HIATO ESOFÁGICO ADULTO.	PROCEDIMIENTO	1	2	\$8,728.74	\$8,728.74	\$17,457.4 8
12	10.06.00 3	BYPASS GÁSTRICO.	PROCEDIMIENTO	1	2	\$26,246.59	\$26,246.59	\$52,493.18
25	10.04.01 5	URETROTOMÍA INTERNA ADULTO.	PROCEDIMIENTO	3	7	\$5,566.05	\$16,698.15	\$38,962.3 5
25	10.04.01 9	LITOTRICIA VESICAL ADULTO.	PROCEDIMIENTO	3	7	\$6,356.14	\$19,068.42	\$44,492.9 8
25	10.04.02 1	CISTOSCOPIA PARA RETIRO DE CATÉTER DOBLE J	PROCEDIMIENTO	5	10	\$5,766.75	\$28,833.75	\$57,667.5 0
1	10.04.01	URETROTOMÍA	PROCEDIMIENTO	4	9	\$5,566.05	\$22,264.20	\$50,094.4

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

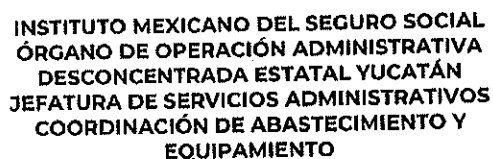
GOBIERNO DE
MEXICO
El presente contrato es suscrito en virtud de la autorización otorgada por el Comité de Adquisiciones y Contratación del IMSS, en el marco de la Ley de Adquisiciones y Contratación del IMSS, para la adquisición de los servicios médicos integrales de procedimientos de mínima invasión para el órgano de operación administrativa desconcentrada estatal Yucatán, del Instituto Mexicano del Seguro Social, a partir del conocimiento del comunicado de resultado al 31 de diciembre de 2022.



ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR0T1-E397-2022
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE
MÍNIMA INVASIÓN PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL, A PARTIR DEL CONOCIMIENTO DEL
COMUNICADO DE RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE
2022.

CONTRATO NÚMERO A-070-2022

NO.	CLAVE	PROCEDIMIENTO/BIENTES DE CONSUMO COMPLEMENTARIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. MIN SOLICITAD A	CANT. MAX SOLICITAD A	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A	IMP. MIN SIN I.V.A	IMP. MAX SIN I.V.A
	5	INTERNA ADULTO.						5
1	10.06.004	CIRUGÍA DE HIATO ESOFÁGICO ADULTO.	PROCEDIMIENTO	3	6	\$8,728.74	\$26,186.22	\$52,372.44
1	10.06.050	RESECCIÓN DE QUISTE RENAL LAPAROSCÓPICO ADULTO.	PROCEDIMIENTO	4	9	\$6,858.57	\$27,434.28	\$61,727.13
1	10.06.060	PIELOPLASTÍA ADULTO.	PROCEDIMIENTO	3	6	\$8,831.21	\$26,493.63	\$52,987.26
25	10.01.008	ARTROSCOPIA DE RODILLA CON IMPLANTE.	PROCEDIMIENTO	4	10	\$9,778.24	\$39,112.96	\$97,782.40
1	10.04.018	LITOTRICIA URETERAL RÍGIDA ADULTO.	PROCEDIMIENTO	15	20	\$10,183.17	\$152,747.55	\$203,663.40
1	10.04.019	LITOTRICIA VESICAL ADULTO.	PROCEDIMIENTO	15	20	\$6,356.14	\$95,342.10	\$127,122.80
1	10.06.025	LAPAROSCOPIA DE OVARIO.	PROCEDIMIENTO	2	4	\$7,740.78	\$15,481.56	\$30,963.12
1	10.04.021	CISTOSCOPIA PARA RETIRO DE CATÉTER DOBLE J	PROCEDIMIENTO	8	18	\$5,766.75	\$46,134.00	\$103,801.50
1	10.06.039	PIELOURETEROLITOTOMÍA POR LAPAROSCOPIA ADULTO.	PROCEDIMIENTO	4	8	\$10,236.04	\$40,944.16	\$81,888.32
1	10.06.047	PROSTATECTOMÍA LAPAROSCÓPICA.	PROCEDIMIENTO	4	8	\$9,427.12	\$37,708.48	\$75,416.96
1	10.06.024	LAPAROSCOPIA CON DE TOMA BIOPSIA ADULTO.	PROCEDIMIENTO	4	8	\$5,225.54	\$20,902.16	\$41,804.32
1	10.06.002	APENDICETOMÍA LAPAROSCÓPICA ADULTO.	PROCEDIMIENTO	14	33	\$6,609.23	\$92,529.22	\$218,104.59
1	10.04.001	CISTOSCOPIA ADULTO.	PROCEDIMIENTO	14	34	\$5,766.75	\$80,734.50	\$196,069.50
25	10.01.010	ARTROSCOPIA DE RODILLA.	PROCEDIMIENTO	10	20	\$7,758.15	\$77,581.50	\$155,163.00



ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E397-2022
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE
MÍNIMA INVASIÓN PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL, A PARTIR DEL CONOCIMIENTO DEL
COMUNICADO DE RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE
2022.

CONTRATO NÚMERO A-070-2022

NO.	CLAVE	PROCEDIMIENTO/BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. MIN SOLICITAD A	CANT. MAX SOLICITAD A	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A	IMP. MIN SIN I.V.A	IMP. MAX SIN I.V.A
1	10.04.01 6	LITOTRICIA PERCUTÁNEA.	PROCEDIMIENTO	20	40	\$10,089.37	\$201,787.40	\$403,574.80
1	10.06.03 5	NEFRECTOMÍA ADULTO.	PROCEDIMIENTO	20	40	\$21,714.81	\$434,296.20	\$868,592.40
1	10.04.02 0	LITOTRICIA URETERAL FLEXIBLE ADULTO (LÁSER).	PROCEDIMIENTO	30	60	\$11,623.64	\$348,709.20	\$697,418.40
25	10.04.00 1	CISTOSCOPIA ADULTO.	PROCEDIMIENTO	10	20	\$5,766.75	\$57,667.50	\$115,335.00
1	10.04.01 1	RESECCIÓN TRANSURETRAL DE PRÓSTATA/VEJIGA RTUP/RTUV/RTUC.	PROCEDIMIENTO	40	80	\$6,764.14	\$270,565.60	\$541,131.20
25	10.06.01 0	COLECISTECTOMÍA LAPAROSCÓPICA ADULTO.	PROCEDIMIENTO	50	100	\$7,425.37	\$371,268.50	\$742,537.00
1	10.06.01 0	COLECISTECTOMÍA LAPAROSCÓPICA ADULTO.	PROCEDIMIENTO	80	160	\$7,425.37	\$594,029.60	\$1,188,059.20
12	10.06.01 0	COLECISTECTOMÍA LAPAROSCÓPICA ADULTO.	PROCEDIMIENTO	50	100	\$7,425.37	\$371,268.50	\$742,537.00
12	10.04.92 1	AGUJA DE ACCESO PERCUTÁNEO. TIPO MITTY POLLACK.	BIENES COMPLEMENTARIOS	1	1	\$783.34	\$783.34	\$783.34
12	10.06.90 2	ENGRAPADORA ARTICULADA LINEAL LAPAROSCÓPICA CON CORTE Y CARTUCHOS CON RANGO DESDE 30MM HASTA 60 MM., EN UNA SOLA Ó POR SEPARADO.	BIENES COMPLEMENTARIOS	1	1	\$10,585.55	\$10,585.55	\$10,585.55
12	10.06.90 3	CARTUCHO 30, 35, 45, 60, 80 MM., DE LONGITUD CON GRAPAS DE 1.0 A 4.5 MM., DE ALTURA.	BIENES COMPLEMENTARIOS	1	1	\$5,186.72	\$5,186.72	\$5,186.72
12	10.06.90 8	CLIP VASCULAR POLÍMERO MEDIANO/LARGO,	BIENES COMPLEMENTARIOS	1	1	\$786.89	\$786.89	\$786.89



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E397-2022
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE
MÍNIMA INVASIÓN PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL, A PARTIR DEL CONOCIMIENTO DEL
COMUNICADO DE RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE
2022.

CONTRATO NÚMERO A-070-2022

NO.	CLAVE	PROCEDIMIENTO/BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. MIN. SOLICITAD A	CANT. MAX. SOLICITAD A	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	IMP. MIN. SIN I.V.A.	IMP. MAX. SIN I.V.A.
		LARGO O EXTRALARGO.	S					
12	10.06.909	ENGRAPADORA CIRCULAR DESDE 28 A 34 MM., CON CAPUCHÓN.	BIENES COMPLEMENTARIO S	1	1	\$10,387.96	\$10,387.96	\$10,387.96
12	10.06.910	DRENAJE FLEXIBLE CON DISEÑO DE 4 CANALES, 10 FR., SIN HUB, TRÓCAR 1/8". CON RESERVORIO.	BIENES COMPLEMENTARIO S	1	1	\$1,319.20	\$1,319.20	\$1,319.20
12	10.06.911	PAQUETE DE CLIPS PARA CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA, DE TITANIO, ESTÉRIL DESECHABLE, TAMAÑOS: MEDIANO Ó MEDIANO/LARGO.	BIENES COMPLEMENTARIO S	1	1	\$191.63	\$191.63	\$191.63
12	10.06.915	BOLSA COLECTORA DE ESPÉCIMEN PEQUEÑA Ó GRANDE SEGÚN PIEZA A EXTRAER.	BIENES COMPLEMENTARIO S	1	1	\$1,139.27	\$1,139.27	\$1,139.27
12	10.06.916	PINZA PARA BISTURI ULTRASÓNICO COMPATIBLE CON EQUIPO OFERTADO (NO INCLUIR LA EN CASO DE QUE LA PINZA SEA REUSABLE, SEGÚN TECNOLOGÍA DEL FABRICANTE).	BIENES COMPLEMENTARIO S	1	1	\$14,191.84	\$14,191.84	\$14,191.84
1	10.04.905	SET Ó EQUIPO PEDIÁTRICO DE CATÉTERES URETERALES DE POLIURETANO, TIPO DOBLE "J", RADIOPACO DE CALIBRES; EN EL RANGO DE 3/7 FR. A 4/8 FR. X 10 CM. HASTA 22 CM.	BIENES COMPLEMENTARIO S	1	1	\$2,338.46	\$2,338.46	\$2,338.46
1	10.04.906	SET Ó EQUIPO DE CATÉTERES URETERALES DOBLE "J", RADIOPACO, CONSTA DE: GUÍA	BIENES COMPLEMENTARIO S	1	1	\$2,569.46	\$2,569.46	\$2,569.46

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidad yucateca
Departamento de Yucatán

La información contenida en este documento es confidencial y no debe ser divulgada a terceros sin el consentimiento expreso de la Unidad de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidad yucateca.

GOBIERNO DE MEXICO
SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E397-2022
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE
MÍNIMA INVASIÓN PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL, A PARTIR DEL CONOCIMIENTO DEL
COMUNICADO DE RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE
2022.**

CONTRATO NÚMERO A-070-2022

NO.	CLAVE	PROCEDIMIENTO/BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. MIN. SOLICITADA	CANT. MÁX. SOLICITADA	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	IMP. MIN. SIN I.V.A.	IMP. MÁX. SIN I.V.A.
		METÁLICA DE ALAMBRE AFINADO EN ESPIRAL, LONGITUD DE 24 A 26 CM., CATÉTER URETERAL DE POLIURETANO 4.7 FR. A 7 FR., LONGITUD DE 70 CM., POSICIONADOR DE VINIL DE 4.7 FR. A 7 FR., DE 5						
1	10.04.908	BOLSA PARA RECOLECCIÓN DE ORINA, ELABORADA A BASE DE POLIVINILO CON GRADUACIONES CADA 100 ML. Y CAPACIDAD DE 2000 ML., SISTEMA CERRADO, CON VÁLVULA ANTIREFLUJO.	BIENES COMPLEMENTARIOS	1	1	\$88.92	\$88.92	\$88.92
1	10.04.913	CAMISA DE ACCESO URETERAL DE DOBLE LUMEN, DE 35 CM., DE LONGITUD.	BIENES COMPLEMENTARIOS	1	1	\$3,634.02	\$3,634.02	\$3,634.02
1	10.04.917	DILATADOR URETERAL DE BALÓN DE 3.8 FR. X 10 CM., Ó 4 FR. X 10 CM. PARA PEDIATRÍA 3.8 A 4 FR X 4 CM DE LONGITUD DE BALÓN.	BIENES COMPLEMENTARIOS	1	1	\$5,890.46	\$5,890.46	\$5,890.46
1	10.04.918	CAMISA DE ACCESO URETERAL HIDROFÍLICA.	BIENES COMPLEMENTARIOS	1	1	\$3,793.86	\$3,793.86	\$3,793.86
1	10.04.919	JUEGO DE DILATADORES PERCUTÁNEOS TIPO AMPLATZ DE 8 A 30 FR.	BIENES COMPLEMENTARIOS	1	1	\$6,756.71	\$6,756.71	\$6,756.71
1	10.04.921	AGUJA DE ACCESO PERCUTÁNEO. TIPO MITTY POLLACK.	BIENES COMPLEMENTARIOS	1	1	\$783.34	\$783.34	\$783.34
1	10.04.922	CANASTILLA DE DORMIA DE NITINOL DE 3 A 4.5 FR. X 65 A 90 CM., DE LONGITUD, DIÁMETRO DE 191 A 2	BIENES COMPLEMENTARIOS	1	1	\$3,945.43	\$3,945.43	\$3,945.43

Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

La validez jurídica de este documento depende de la autenticidad de la firma electrónica del responsable de la emisión, la cual se verifica en el portal de Internet del IMSS.

El presente documento es una copia de la información contenida en el expediente de la compra, el cual se encuentra en el portal de Internet del IMSS.

GOBIERNO DE MEXICO
SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E397-2022
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE
MÍNIMA INVASIÓN PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL, A PARTIR DEL CONOCIMIENTO DEL
COMUNICADO DE RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE
2022.

CONTRATO NÚMERO A-070-2022

NO.	CLAVE	PROCEDIMIENTO/BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. MIN. SOLICITAD. A	CANT. MAX. SOLICITAD. A	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	IMP. MIN. SIN I.V.A.	IMP. MAX. SIN I.V.A.
		CM.						
1	10.06.903	CA20RTUCHO 30, 35, 45, 60, 80 MM., DE LONGITUD CON GRAPAS DE 1.0 A 4.5 MM., DE ALTURA.	BIENES COMPLEMENTARIO S	1	1	\$5,186.72	\$5,186.72	\$5,186.72
1	10.06.906	SISTEMA DE FIJACIÓN BIODEGRADABLE PARA FIJACIÓN DE MALLA.	BIENES COMPLEMENTARIO S	1	1	\$8,898.54	\$8,898.54	\$8,898.54
1	10.06.909	ENGRAPADORA CIRCULAR DESDE 28 A 34 MM., CON CAPUCHÓN.	BIENES COMPLEMENTARIO S	1	1	\$10,387.96	\$10,387.96	\$10,387.96
1	10.06.911	PAQUETE DE CLIPS PARA CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA, DE TITÁNIO, ESTÉRIL DESECHABLE, TAMAÑOS: MEDIANO Ó MEDIANO/LARGO.	BIENES COMPLEMENTARIO S	1	1	\$191.63	\$191.63	\$191.63
1	10.06.913	PUERTO LAPAROSCÓPICO ÚNICO FLEXIBLE PARA CIRUGÍA TRANSANAL CON TRES PUERTOS INCLUIDOS Y CANAL DE INSUFLACIÓN.	BIENES COMPLEMENTARIO S	1	1	\$15,673.46	\$15,673.46	\$15,673.46
1	10.06.915	BOLSA COLECTORA DE ESPÉCIMEN PEQUEÑA Ó GRANDE SEGÚN PIEZA A EXTRAER.	BIENES COMPLEMENTARIO S	1	1	\$1,139.27	\$1,139.27	\$1,139.27
1	10.06.916	PINZA PARA BISTURÍ ULTRASÓNICO COMPATIBLE CON EQUIPO OFERTADO (NO INCLUIR LA EN CASO DE QUE LA PINZA SEA REUSABLE, SEGÚN TECNOLOGÍA DEL FABRICANTE).	BIENES COMPLEMENTARIO S	1	1	\$14,191.84	\$14,191.84	\$14,191.84
25	10.04.906	SET Ó EQUIPO DE CATÉTERES URETERALES DOBLE	BIENES COMPLEMENTARIO	1	1	\$2,569.46	\$2,569.46	\$2,569.46

Organismo de la Federación Mexicana de Estados Unidos Mexicanos. El presente documento es de uso interno y no debe ser publicado ni difundido. Toda violación de esta prohibición será sancionada de acuerdo a lo establecido en el artículo 173 del Reglamento Interior del Poder Judicial de la Federación.

GOBIERNO DE MEXICO
SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
2022. CONTRATO A-070-2022



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E397-2022
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE
MÍNIMA INVASIÓN PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL, A PARTIR DEL CONOCIMIENTO DEL
COMUNICADO DE RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE
2022.

CONTRATO NÚMERO A-070-2022

NO.	CLAVE	PROCEDIMIENTO/BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. MÍN. SOLICITADA	CANT. MÁX. SOLICITADA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMP. MÍN. SIN IVA	IMP. MÁX. SIN IVA
		"J", RADIOPACO, CONSTA DE: GUÍA METÁLICA DE ALAMBRE AFINADO EN ESPIRAL, LONGITUD DE 24 A 26 CM., CATÉTER URETERAL DE POLIURETANO 4.7 FR. A 7 FR., LONGITUD DE 70 CM., POSICIONADOR DE VINIL DE 4.7 FR. A 7 FR., DE 5	S					
25	10.04.909	CATÉTER URETERAL PARA PIELOGRAFÍA RETRÓGRADA DE 3 A 5 FR., DE 40 A 70 CM., DE LONGITUD.	BIENES COMPLEMENTARIO S	1	1	\$401.09	\$401.09	\$401.09
25	10.04.910	CUCHILLO RECTO Y DE MEDIA LUNA PARA URETROTOMO COMPATIBLE CON EL EQUIPO.	BIENES COMPLEMENTARIO S	1	1	\$3,131.11	\$3,131.11	\$3,131.11
25	10.04.915	CANASTILLA DE DORMIA DE NITINOL DE 4 A 4.5 FR. X 65 A 90 CM., DE LONGITUD Y DIÁMETRO DE CANASTA DE 1 A 2 CM.	BIENES COMPLEMENTARIO S	1	1	\$5,635.43	\$5,635.43	\$5,635.43
25	10.04.920	GUÍA DE ALAMBRE DE NITINOL DE 0.035" A 0.038", 145 A 150 CM.	BIENES COMPLEMENTARIO S	1	1	\$1,168.30	\$1,168.30	\$1,168.30
25	10.06.911	PAQUETE DE CLIPS PARA CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA, DE TITANIO, ESTÉRIL DESECHABLE, TAMAÑOS: MEDIANO Ó MEDIANO/LARGO.	BIENES COMPLEMENTARIO S	1	1	\$191.63	\$191.63	\$191.63
25	10.06.915	BOLSA COLECTORA DE ESPÉCIMEN PEQUEÑA Ó GRANDE SEGÚN PIEZA A EXTRAER.	BIENES COMPLEMENTARIO S	1	1	\$1,139.27	\$1,139.27	\$1,139.27
1	10.01.902	EQUIPO DE INJERTO OSTEOCONDRA MOSAICOPLASTIA Y ACCESORIOS	BIENES COMPLEMENTARIO	1	1	\$10,233.75	\$10,233.75	\$10,233.75

Elaboró: LMLL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050CYR011-E397-2022
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE
MÍNIMA INVASIÓN PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL, A PARTIR DEL CONOCIMIENTO DEL
COMUNICADO DE RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE
2022.

CONTRATO NÚMERO A-070-2022

NO.	CLAVE	PROCEDIMIENTO/BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. MIN. SOLICITADA	CANT. MAX. SOLICITADA	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	IMP. MIN. SIN I.V.A.	IMP. MAX. SIN I.V.A.
		NECESARIOS PARA SU USO.	S					
1	10.01.908	SISTEMA DE REPARACIÓN DE MENISCO.	BIENES COMPLEMENTARIOS	1	1	\$3,948.26	\$3,948.26	\$3,948.26
1	10.01.909	SISTEMA PARA REPARACIÓN DE MANGO ROTADOR Y LABRUM, TIPO ANCLAO TORNILLO METÁLICO AUTORROSCANTE DE 2.8 A 5.0 MM., DE DIÁMETRO, SUTURA DE 2 O 4 HILOS MONTADA EN PIEZA DE MANO.	BIENES COMPLEMENTARIOS	1	1	\$2,227.70	\$2,227.70	\$2,227.70
1	10.01.911	SISTEMA DE FIJACIÓN DEL REBORDE GLENOIDEO, CON CABEZA DE 2.8 A 3.5 MM., DE DIÁMETRO Y DE 20 A 30 MM., DE LONGITUD, CANULADO, BIODEGRADABLE. PZA.	BIENES COMPLEMENTARIOS	1	1	\$3,239.47	\$3,239.47	\$3,239.47
25	10.01.901	TORNILLO CANULADO CILÍNDRICO DE INTERFERENCIA, EN ALEACIÓN DE TITÁNIO O BIODEGRADABLE, PARA LA FIJACIÓN DEL INJERTO EN LA PLASTIA DE LIGAMENTOS CRUZADOS CON ROSCA NO CORTANTE, DIÁMETRO DE 7 A 10 MM., LONGITUD DE 25 A 35 MM., INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS EN	BIENES COMPLEMENTARIOS	1	1	\$2,022.34	\$2,022.34	\$2,022.34
25	10.01.902	EQUIPO DE INJERTO OSTEOCONDRA MOSAICOPLASTIA Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU USO.	BIENES COMPLEMENTARIOS	1	1	\$10,233.75	\$10,233.75	\$10,233.75

Se declara que el presente contrato es el resultado de un proceso de selección pública que se llevó a cabo de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 115 de la Ley de Procedimientos de Adquisición de Bienes del Estado de Yucatán, y que el mismo es válido y firme.

El presente contrato es el resultado de un proceso de selección pública que se llevó a cabo de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 115 de la Ley de Procedimientos de Adquisición de Bienes del Estado de Yucatán, y que el mismo es válido y firme.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E397-2022
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE
MÍNIMA INVASIÓN PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL, A PARTIR DEL CONOCIMIENTO DEL
COMUNICADO DE RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE
2022.

CONTRATO NÚMERO A-070-2022

NO.	CLAVE	PROCEDIMIENTO/BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. MIN. SOLICITAD A	CANT. MAX. SOLICITAD A	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	IMP. MIN. SIN I.V.A.	IMP. MAX. SIN I.V.A.
25	10.01.904	TORNILLO DE BIOTENODESIS O SIMILAR COMPUESTO O BIOCOMPATIBLE DIVERSAS MEDIDAS.	BIENES COMPLEMENTARIOS	1	1	\$3,130.02	\$3,130.02	\$3,130.02
25	10.01.906	SISTEMA DE CORTICO FEMORAL.	BIENES COMPLEMENTARIOS	1	1	\$3,877.12	\$3,877.12	\$3,877.12
25	10.01.908	SISTEMA DE REPARACIÓN DE MENISCO.	BIENES COMPLEMENTARIOS	1	1	\$3,948.26	\$3,948.26	\$3,948.26
25	10.01.916	FRESA CORTANTE O ESFÉRICA PARA HUESO DURO Y CARTÍLAGO DE 3.0 A 5.5 MM., DIÁMETRO POR 10.5 A 17 CM., DE LONGITUD.	BIENES COMPLEMENTARIOS	1	1	\$1,556.35	\$1,556.35	\$1,556.35

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión (Partida 1, Paquete 1 Accesos Diagnósticos Terapéuticos de Mínima Invasión) para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán para el período de la fecha del conocimiento del comunicado de resultado al 31 de diciembre de 2022; por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

Nota Aclaratoria: Las cantidades establecidas son de carácter enunciativas, con la finalidad de que "EL PROVEEDOR" tenga una referencia para la elaboración de la propuesta y de la capacidad que se requiere para la prestación del servicio, en virtud de que el contrato se celebrará por Monto.

TERCERA. ANTICIPO:

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR"

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO:

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el Anexo Número 2 (dos) que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "EL INSTITUTO", con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E397-2022
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE
MÍNIMA INVASIÓN PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL, A PARTIR DEL CONOCIMIENTO DEL
COMUNICADO DE RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE
2022.

CONTRATO NÚMERO A-070-2022

servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sea aceptada.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "EL INSTITUTO", para efectos del pago.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el Artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de la siguiente manera:

Un tanto en original de la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet autorizado por el SAT, que reúna los requisitos fiscales establecidos en la Ley de la materia a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, con Domicilio Fiscal, mismo que deberá indicar el servicio adquirido, número de proveedor, número de contrato, partida presupuestal, número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium, denominación social de la afianzadora, número de fianza, y la indicación de que "EL PROVEEDOR" cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT, deberán contar con la firma de recepción del servicio del director de la unidad, así como la firma de autorización del administrador del contrato, y lo requerido en la partida presupuestal de la normatividad de pagos de las cuentas contables, del procedimiento de recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago, constitución, modificación, cancelación, operación y control de los fondos fijos.

Con relación a las reglas en materia de los comprobantes fiscales digitales por internet deberá considerar para trámite de pago de sus contratos vigentes los requisitos que señalan los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación.

El Comprobante Fiscal Digital por internet podrá emitirse en la versión 4.0 considerando que en lo relativo al domicilio fiscal del receptor del CFDI corresponderá únicamente al código postal del emisor y del receptor, así como indicar el Régimen Fiscal con Clave 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos y la clave de uso S01 Sin Efectos Fiscales.

• Adicionalmente adjuntará el listado de personas atendidas (firmado por el Director y Administrador), con los importes de cada servicio prestado. El importe total del Comprobante Fiscal Digital Por Internet (CFDI), debe corresponder al listado de referencia.

• La opinión de cumplimiento en materia de Seguridad Social (IMSS).

De conformidad con la Regla Primera.- Obligación de los entes de carácter público, del Anexo Único del ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E397-2022
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE
MÍNIMA INVASIÓN PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL, A PARTIR DEL CONOCIMIENTO DEL
COMUNICADO DE RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE
2022.

CONTRATO NÚMERO A-070-2022

abril del presente año, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de Septiembre de 2022, cuando el monto de las contrataciones exceda de \$300,000.00 (Son: Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado: **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** junto con el CFDI, la "opinión de cumplimiento en materia de seguridad social" vigente y positiva. **La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada.**

Previo a la entrega de dicha documentación, **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML. La validez de estos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

La documentación deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en calle 41 número 439 x 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su comprobante fiscal digital por internet con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley, el Instituto dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que se deberán corregir.

"EL PROVEEDOR" podrá consultar el estado de sus contra recibos a través del portal de Proveedores la cual se puede obtener en la siguiente dirección electrónica: <https://pispdigital.imss.gob.mx/piref/>

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se inserta en el presente contrato lo siguiente:

"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de cuenta (**no deberá ser referenciada ni concentradora**), CLABE interbancaria, nombre de la institución bancaria a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada en cualquiera de las diferentes instituciones bancarias registradas en el sistema PREI-Millennium de **"EL INSTITUTO"**.

Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar en el Departamento de Tesorería, sito en la calle 41 número 439 x 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de 08:00 a las 16:00 horas, los documentos siguientes:

PERSONAS MORALES:

Escrito libre de **"EL PROVEEDOR"** solicitando su inclusión al esquema de pago electrónico, dirigido al Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, firmado por el representante legal con facultades para ejercer actos de pleitos y cobranzas o administración, detallando lo siguiente:

- Razón Social y número de proveedor
- Nombre del apoderado legal
- Domicilio Fiscal
- Número telefónico
- Cuenta de correo electrónico
- Registro federal de contribuyente
- Institución bancaria elegida
- Número de la cuenta Bancaria
- Clave Bancaria Estandarizada (CLABE)

Nota: el escrito deberá ser en papel membretado de la empresa.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E397-2022
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE
MÍNIMA INVASIÓN PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL, A PARTIR DEL CONOCIMIENTO DEL
COMUNICADO DE RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE
2022.

CONTRATO NÚMERO A-070-2022

Anexar al escrito los siguientes documentos en original (únicamente para cotejo) y en copia el estado de cuenta e identificación oficial del apoderado legal:

- Estado de cuenta no mayor a 3 meses de antigüedad y/o contrato de apertura de cuenta bancaria no mayor a 2 meses de antigüedad (se aceptaran los estados de cuenta obtenidos en banca electrónica por Internet, siempre y cuando sea una representación impresa de un comprobante fiscal y contenga sello digital)
- Comprobante de domicilio: Recibo de teléfono fijo, luz agua o predial, no mayor a 3 meses de antigüedad.
- Identificación oficial del representante o apoderado legal: credencial para votar vigente, pasaporte vigente y/o cédula profesional.
- Cédula de identificación Fiscal (RFC)
- Acta constitutiva
- Poder notarial para ejercer actos de pleitos y cobranzas.

Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará de "EL PROVEEDOR", que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el Artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que el proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en la prestación de los servicios.

Para el caso de impuestos, "EL INSTITUTO" pagará únicamente el Impuesto al valor agregado (IVA) en su caso, siempre y cuando éste se manifieste y se encuentre debidamente desglosado en el CFDI correspondiente, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle 41, No. 439 por Ex-terrenos el Fénix, Col. Industrial, Mérida, Yucatán, C.P. 97150, y/o al teléfono 99 99 22-56-56, extensión 61128, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

Durante la vigencia del contrato, el Administrador del Contrato, al recibir de "EL PROVEEDOR" la documentación para autorización de pago, revisará que se adjunte la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" y que sea positiva y vigente a la fecha de su presentación.

En el supuesto de que sea positiva y vigente, continuará con los trámites de autorización de pago.

En caso de que no se adjunte la "Opinión de cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social" o no esté vigente y/o sea negativa, no recibirá la documentación e informará a "EL PROVEEDOR" que deberá obtener la citada opinión o, en caso de que sea negativa, que puede presentar aclaraciones o pagar sus créditos fiscales, ante la Subdelegación que le corresponda, o en caso de que no esté vigente, que deberá obtenerla nuevamente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E397-2022
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE
MÍNIMA INVASIÓN PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL, A PARTIR DEL CONOCIMIENTO DEL
COMUNICADO DE RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE
2022.

CONTRATO NÚMERO A-070-2022

Cuando la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", presentada por "EL PROVEEDOR" sea positiva y vigente a la fecha en que se presentó al Administrador del Contrato, la Jefatura de Servicios de Finanzas, a través del Área de Trámite de Erogaciones, continuará el trámite de pago a "EL PROVEEDOR" respectivo.

El Área de Trámite de Erogaciones, al momento de revisar la documentación presentada para cobro, deberá verificar que se incluya la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social"; en caso contrario devolverá la documentación e informará a "EL PROVEEDOR" que deberá obtener la citada Opinión.

ACLARACIONES DE OPINIÓN NEGATIVA

La Jefatura de Servicios de Afiliación y Cobranza, a través de la Subdelegación, resolverá la aclaración que presente "EL PROVEEDOR" cuando la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" sea negativa y la resolverá dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la misma.

Una vez resuelta la aclaración, notifica a "EL PROVEEDOR" que la aclaración fue procedente y que puede obtener nuevamente la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" o bien, le informa el motivo por el que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS, CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

1.- PARTIDA 1 (PAQUETE 1: ACCESOS DIAGNÓSTICOS TERAPÉUTICOS DE MÍNIMA INVASIÓN)

1.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

El Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión será a partir del conocimiento del comunicado de resultado y hasta el 31 de diciembre de 2022 conforme a la descripción, requisitos y cantidades a contratar que se encuentran especificadas en:

- A) Anexo Técnico.
- B) Términos y Condiciones.

1.1 CANTIDADES A CONTRATAR

La cantidad de los mínimos y máximos a contratar para el presente partida, se encuentran indicadas en el Anexo TI Requerimiento del servicio Médico Integral de Procedimientos y Bienes complementarios por Unidad Médica.

1.2 MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

El presente es un contrato abierto en los términos del artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público.

A) ANEXO TÉCNICO

DESCRIPCIÓN DE SERVICIO

"EL INSTITUTO" requiere de un "Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión" (SMI de PMI), que consisten en un abordaje quirúrgico diferente al acceso tradicional convencional, abierto e invasivo, resultando ser menos agresivo. Estos accesos de mínima invasión se realizan a través de incisiones mínimas (puertos) con la ayuda de equipos médicos tales como laparoscópicos, así como de endoscopias, en este caso la vía de acceso es a través de orificios naturales. Al llevarse a cabo estos procedimientos de mínima invasión,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E397-2022
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE
MÍNIMA INVASIÓN PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL, A PARTIR DEL CONOCIMIENTO DEL
COMUNICADO DE RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE
2022.

CONTRATO NÚMERO A-070-2022

permiten ofrecer al paciente, una recuperación en menor tiempo, así como incorporarse a sus actividades laborales prontamente y a "EL INSTITUTO", le permite disminuir días estancia hospitalaria e incapacidades.

El proceso endoscópico permite visualizar y manipular zonas del interior del organismo, las cuales son inaccesibles o difíciles a la observación directa del paciente, y a su vez para llevar a cabo estudios diagnósticos y técnicas terapéuticas con mínima invasión.

Por lo que el "Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión" (SMI de PMI) permite a los cirujanos/endoscopistas de "EL INSTITUTO" realizar los procedimientos en comento a través de la entrega de: equipo médico, instrumental quirúrgico, bienes de consumo básicos y complementarios, y llevar a cabo el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, asistencia técnica, capacitación técnica al personal que designe "EL INSTITUTO" (para el uso de los equipos médicos) así como el reporte mensual de la productividad para la Unidad Médica y para la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos.

El "Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión" (SMI de PMI), debe permitir a "EL INSTITUTO" otorgar en forma oportuna la realización de procedimientos tanto programados como de urgencia. Este servicio se lleva a cabo durante las tres etapas de los procedimientos quirúrgicos/endoscópicos tales como: preoperatorio, transoperatorio y postoperatorio.

La conformación del "Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión" (SMI de PMI) Partida 1, contempla en un (1) Paquete, como se muestra en la siguiente tabla:

PARTIDA 1
SMI DE PMI Conformado
Paquete 1: Accesos Diagnósticos Terapéuticos de Mínima Invasión.

La unidad de medida para el pago del servicio se realizará por procedimiento efectivamente realizado.

"EL PROVEEDOR" deberá ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones de la presente Partida 1 (Paquete 1: Accesos Diagnósticos Terapéuticos de Mínima Invasión), describiendo en forma amplia y detallada las características del servicio que se están ofertando, debiendo "EL PROVEEDOR" garantizar la correcta prestación del servicio médico integral.

CATÁLOGO DE PROCEDIMIENTOS:

"EL PROVEEDOR" deberá considerar los requerimientos para cada una de las Unidades Médicas establecidas en el ANEXO TI "Requerimientos de Procedimientos y Bienes Complementarios por Unidad Médica", mismos que se enlistan en el siguiente: "Catálogo de Procedimientos"; identificándolos por clave y nombre del procedimiento.

PARTIDA 1 (Paquete 1: Accesos Diagnóstico-Terapéuticos de Mínima Invasión)		
No.	Clave	Nombre del Procedimiento
1	10.01.002	Artroscopia de muñeca /codo/ tobillo sin implante.
2	10.01.004	Artroscopia de hombro sin implante.
3	10.01.008	Artroscopia de rodilla con implante.
4	10.01.010	Artroscopia de rodilla.
5	10.01.011	Artroscopia de hombro con implante.
6	10.01.012	Artroscopia de muñeca /codo/ tobillo con implante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E397-2022
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE
MÍNIMA INVASIÓN PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL, A PARTIR DEL CONOCIMIENTO DEL
COMUNICADO DE RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE
2022.

CONTRATO NÚMERO A-070-2022

PARTIDA I (Paquete I Acceso Diagnóstico-Terapéuticos de Mínima Invasión)		
No.	Clave	Nombre del Procedimiento
7	10.01.013	Artroscopia de cadera sin implante.
8	10.01.014	Artroscopia de cadera con implante.
9	10.02.003	Cirugía funcional endoscópica de nariz, senos paranasales y estructuras anexas adulto.
10	10.02.004	Cirugía endoscópica de oído adulto.
11	10.02.103	Cirugía funcional endoscópica de nariz, senos paranasales y estructuras anexas pediátrica.
12	10.02.104	Cirugía endoscópica de oído pediátrica.
13	10.03.001	Histeroscopia básica.
14	10.03.002	Histeroscopia operatoria.
15	10.04.001	Cistoscopia adulto.
16	10.04.011	Resección transuretral de próstata/vejiga RTUP/RTUV/RTUC.
17	10.04.015	Uretrotomía interna adulto.
18	10.04.016	Litotricia percutánea.
19	10.04.018	Litotricia ureteral rígida adulto.
20	10.04.019	Litotricia vesical adulto.
21	10.04.020	Litotricia ureteral flexible adulto (láser).
22	10.04.021	Cistoscopia para retiro de catéter Doble J.
23	10.04.101	Cistoscopia pediátrica.
24	10.04.115	Uretrotomía interna pediátrica.
25	10.04.117	Litotricia pielocalicial pediátrica.
26	10.04.118	Litotricia ureteral pediátrica.
27	10.04.119	Litotricia vesical pediátrica.
28	10.06.001	Ablación y resección de endometriosis por laparoscopia.
29	10.06.002	Apendicetomía laparoscópica adulto.
30	10.06.003	Bypass gástrico.
31	10.06.004	Cirugía de hiato esofágico adulto.
32	10.06.006	Cirugía de quiste hepático adulto.
33	10.06.010	Colecistectomía laparoscópica adulto.
34	10.06.011	Colecistectomía con exploración de vía biliar adulto.
35	10.06.013	Colectomía no asistida.
36	10.06.017	Esplenectomía no asistida adulto.
37	10.06.021	Histerectomía.
38	10.06.024	Laparoscopia con de toma biopsia adulto.
39	10.06.025	Laparoscopia de ovario.
40	10.06.026	Laparoscopia diagnóstica adulto.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E397-2022
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE
MÍNIMA INVASIÓN PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL, A PARTIR DEL CONOCIMIENTO DEL
COMUNICADO DE RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE
2022.

CONTRATO NÚMERO A-070-2022

PARTIDA 1 (Paquete 1 Accesos Diagnóstico-Terapéuticos de Mínima Invasión)		
No.	Clave	Nombre del Procedimiento
41	10.06.027	Laparoscopia Etaplicadora para cáncer ginecológico.
42	10.06.028	Laparoscopia para embarazo ectópico.
43	10.06.032	Manga gástrica.
44	10.06.033	Miomectomía.
45	10.06.035	Nefrectomía adulto.
46	10.06.039	Pieloureterolitotomía por laparoscopia adulto.
47	10.06.044	Plastia inguinal por laparoscopia con prótesis.
48	10.06.047	Prostatectomía laparoscópica.
49	10.06.050	Resección de quiste renal laparoscópico adulto.
50	10.06.053	Suprarenalectomía no asistida.
51	10.06.055	Cirugía laparoscópica de órgano sólido abdominal adulto.
52	10.06.056	Laparoscopia con resección del tubo digestivo adulto.
53	10.06.058	Plastia de hernia diafragmática adulto.
54	10.06.059	Plastia de hernia ventral.
55	10.06.060	Pleoplastia adulto.
56	10.06.061	Reimplante uretero vesical laparoscópico adulto.
57	10.06.102	Apendicetomía laparoscópica pediátrica.
58	10.06.104	Cirugía de hiato esofágico pediátrica.
59	10.06.106	Cirugía de quiste hepático pediátrico.
60	10.06.110	Colecistectomía laparoscópica pediátrica.
61	10.06.111	Colecistectomía con exploración de vía biliar pediátrica.
62	10.06.114	Criptorquidia abdominal.
63	10.06.117	Esplenectomía no asistida pediátrica.
64	10.06.124	Laparoscopia con de toma biopsia pediátrica.
65	10.06.126	Laparoscopia diagnóstica pediátrica.
66	10.06.135	Nefrectomía pediátrica.
67	10.06.139	Pieloureterolitotomía por laparoscopia pediátrica.
68	10.06.150	Resección de quiste renal laparoscópico pediátrico.
69	10.06.155	Cirugía laparoscópica de órgano sólido abdominal pediátrica.
70	10.06.156	Laparoscopia con resección del tubo digestivo pediátrica.
71	10.06.157	Laparoscopia con corrección de malformaciones congénitas de tubo digestivo.
72	10.06.158	Plastia de hernia diafragmática pediátrica.
73	10.06.160	Pleoplastia pediátrica.
74	10.06.161	Reimplante uretero vesical laparoscópico pediátrico.
75	10.07.101	Toracoscopias con corrección de malformaciones congénitas torácicas.
76	10.07.102	Toracoscopia diagnóstica.
77	10.07.103	Toracoscopias con toma de biopsia.

Elaboró: LMLL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E397-2022
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE
MÍNIMA INVASIÓN PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL, A PARTIR DEL CONOCIMIENTO DEL
COMUNICADO DE RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE
2022.

CONTRATO NÚMERO A-070-2022

1.- EQUIPO MÉDICO

Para llevar al cabo este servicio se requiere Equipo Médico para las Unidades Médicas del OOAD Yucatán, puesta en operación que aseguren la realización de los procedimientos de Mínima Invasión, para lo cual se requiere de equipos nuevos o en el caso de equipos usados, deberán de cumplir con 5 años de su fabricación, cubriendo la vigencia del contrato del período del conocimiento del Comunicado de Resultado al 31 de diciembre de 2022, entregando en la propuesta técnica el **ANEXO T 30 "Carta Compromiso de Equipo Médico que avale los 5 Años de Fabricación (a partir de 2018)"**, de acuerdo a lo establecido en los parámetros, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto de 2012, que menciona que el equipo debe encontrarse en óptimas condiciones para la prestación del servicio, conforme a las especificaciones técnicas del **ANEXO T2 "Equipo Médico"**.

Se permitirá mantener los equipos, si estos cumplen 5 (cinco) años de fabricación dentro de los últimos 12 meses de la vigencia del contrato, cumpliendo con el debido mantenimiento preventivo y correctivo para garantizar la continuidad del servicio médico integral o sustitución con equipo usado, debiendo de comprobar en ambas situaciones la funcionalidad del equipo, mediante bitácora de servicio de mantenimiento del equipo sustituto, en el cual se asegure que este no ha tenido más de tres fallas consecutivas durante la prestación del servicio, conforme al **ANEXO T 30 "Carta Compromiso de Equipo Médico que avale los 5 Años de Fabricación" (a partir de 2018)**.

La entrega, instalación y puesta en operación del equipo médico, para la realización de los procedimientos establecidos en la descripción del servicio, debe realizarse a más tardar a los **5 días naturales siguientes, contados a partir de la emisión del Comunicado de Resultado**, en las Unidades Médicas, conforme distribución establecida en el **ANEXO T11. "Guía De Distribución de Equipo Médico e Instrumental por Unidad Médica"**.

No se aceptarán propuestas de equipos correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", discontinuados o cuyo uso no se autorice en el país de origen, o que cuenten con alertas médicas o de concentraciones por parte de las Autoridades Sanitarias Mexicanas, Food and Drug Administration FDA y/o la Comunidad Económica Europea CEE, según corresponda.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar al Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, la descripción de los equipos médicos que utilizarán para la prestación del servicio, así como el manual del fabricante en **idioma español**, a través del **ANEXO T 17 "Relación de Marcas, Modelos y Manual del fabricante del Equipo Médico"**.

Los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, así como aquellos que presente en su proposición técnica, tales como certificados y cartas del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s), modelo(s) y con la descripción técnica del participante de los equipos ofertados así como de las características del **servicio ofertado**, lo cual deberá ser completo y en caso de estar en idioma diferente al español deberá proporcionar la traducción simple al español, sin que altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten lo ofertado.

La instalación y puesta a punto de los equipos solicitados para la prestación del servicio, será estricta responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, cuya supervisión estará a cargo del **SUPERVISOR EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTOS** por parte de **"EL PROVEEDOR"** y del Administrador del Contrato por parte de **"EL INSTITUTO"**.

1.1 MEJORAS TECNOLÓGICAS

En caso de que, durante la vigencia del contrato, existan mejoras tecnológicas acorde con los servicios contratados, sin que se incremente el Precio Unitario, **"EL PROVEEDOR"** podrá proponer al Administrador del Contrato donde se prestan los servicios, el cambio o actualización de los equipos, el instrumental y/o los bienes de consumo señalados; así como del software de los equipos, acompañando a la solicitud, los registros sanitarios de los equipos e insumos que lo requieran para su evaluación, validación y autorización por parte del Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, de considerar viable el área requiriente la propuesta por parte de **"EL PROVEEDOR"**, se procederá a realizar el cambio o actualización de los equipos y a suministrar los consumibles y



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E397-2022
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE
MÍNIMA INVASIÓN PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL, A PARTIR DEL CONOCIMIENTO DEL
COMUNICADO DE RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE
2022.

CONTRATO NÚMERO A-070-2022

en su caso, el software; así como otorgar la capacitación al personal de "EL INSTITUTO" que lo requiera sin costo adicional y sin afectar la continuidad de la prestación del servicio.

Lo anterior previa presentación de la documentación y especificaciones técnicas a la Unidad Médica, la cual revisará, analizará y autorizará dicho cambio tecnológico, sin que lo anterior modifique el precio unitario de los procedimientos, a través del Administrador del Contrato.

1.2 DOCUMENTACIÓN REQUERIDA DEL EQUIPO MÉDICO:

1.2.1 "EL PROVEEDOR" presentó como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS. En su caso carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del titular del registro en donde bajo protesta de decir verdad, manifieste el trámite de prórroga, de los equipos médicos ofertados, debidamente identificados y referenciados conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, con vigencia de cinco años del equipo médico contenido en el **ANEXO T2 "Equipo Médico"**. Así como copias simples del oficio de registro sanitario sometido a prórroga y el acuse de recibo del trámite de prórroga del registro sanitario presentado ante la COFEPRIS.

En el caso de que algún equipo no requiera de registro sanitario "EL PROVEEDOR" deberá presentar documento expedido por la COFEPRIS o publicado en el DOF, que el insumo señalado no requiere de registro sanitario.

1.2.2 Para efectos de evaluación se requiere presentar el contenido referenciado de los folletos, catálogos, manual o referencia gráfica del equipo médico, en idioma del país de origen, con su traducción simple al español, aceptando únicamente la Portada del documento sustento de la referencia así como la página donde se encuentre la especificación solicitada conforme a lo establecido en el **ANEXO T2 "Equipo Médico"**.

1.2.3 Del equipo Médico Ofertado deberá presentar copia simple del Certificado FDA vigente o el CE o Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS o ISO de Calidad vigente en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español. Aceptando únicamente las páginas debidamente referenciadas donde se cite el equipo.

1.2.4 Carta(s) de compromiso solidario del fabricante o distribuidor autorizado del equipo médico, conforme al formato contenido en el **ANEXO T20 "Carta Compromiso Solidario Equipo Médico"**.

Todos estos documentos serán presentados en el **ANEXO T23.1 "Formato de Presentación de Propuesta Técnica Equipo Médico"** Y **ANEXO T24.1 "Formato de Presentación Propuesta Documental Equipo Médico"**.

1.2.5 Escrito en el que "EL PROVEEDOR" manifieste que se compromete y dentro de su propuesta oferte equipos nuevos, a entregar al Administrador del Contrato, dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la emisión del Comunicado de Resultado, copia simple del **aviso de importación y/o factura** de los equipos que entregue. Para el caso de que el servicio propuesto lo ofrezca con equipos usados con un máximo de 5 (cinco) años de fabricación, deberá entregar copia simple de este aviso de importación y/o factura como parte de su Propuesta Técnica; así como los archivos electrónicos con los datos solicitados en los siguientes anexos:

ANEXO T 17 "Relación de Marcas, Modelos y Manual del fabricante del Equipo Médico".

ANEXO T 30 "Carta Compromiso de Equipo Médico que avale los 5 Años de Fabricación (a partir 2018).".

La forma de presentación de la documentación para llenar el **ANEXO T23.1 "Formato de presentación propuesta técnica equipo Médico"** que se llevará a cabo a través de Compranet y para pronta referencia de los numerales 1.2.1, al 1.2.5 se presentó en archivos diferenciados, identificándose con el número, asignado en el **ANEXO T2 "Equipo Médico"**, seguido del nombre del equipo que se esté proponiendo.

Ejemplo: Propuesta Técnica, ANEXO (T23.1)



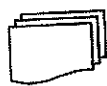
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E397-2022
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE
MÍNIMA INVASIÓN PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL, A PARTIR DEL CONOCIMIENTO DEL
COMUNICADO DE RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE
2022.

CONTRATO NÚMERO A-070-2022

Nombre de la carpeta: 2.2 VideogastroscoPIO

Contenido de la carpeta:



2.2 VideogastroscoPIO

1.2.2 Folleto o catálogo o referencia gráfica o manual (se acepta
Portada o página donde se encuentre referenciada la
Especificación técnica)

Ejemplo: Propuesta Documental, (ANEXO T24.1)

Nombre de la carpeta: 2.2 VideogastroscoPIO

Contenido de la carpeta:



2.2 VideogastroscoPIO

1.2.1 Registro sanitario

1.2.3 Certificado FDA o CE o Buenas Prácticas o ISO-9001:2015 o ISO-13485:2016

1.2.4 Carta de compromiso solidario

1.2.5 Escrito de compromiso, de entregar copia simple de aviso de importación y/o
factura para equipos nuevos, o aviso de importación para equipos usados.

Y de esta manera se presentaron tantas carpetas como sean necesarias acorde al número de equipos médicos que se estén
proponiendo de acuerdo al ANEXO T 23.1 "Formato de Presentación Propuesta Técnica Equipo Médico" y ANEXO T24.1
"Formato de Presentación Propuesta Documental Equipo Médico"

1.3 ADECUACIÓN DEL ÁREA, INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DEL EQUIPO MÉDICO

"EL INSTITUTO" facilitará a "EL PROVEEDOR", dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores, contados a
partir de la emisión del Comunicado de Resultado, un espacio físico accesible al área de Quirófanos de la Unidad
Médica, a título gratuito y con electricidad, que podrá adecuar y administrar de tal forma que pueda usarse como
almacén y resguardo del equipo, instrumental y bienes de consumo propiedad del proveedor, de la **partida 1**
(Paquete 1: Accesos Diagnósticos Terapéuticos de Mínima Invasión), con el que proporcionará el SMI de PMI,
durante la vigencia del presente contrato y sus anexos.

Para el funcionamiento óptimo del equipo, se deberán considerar las adecuaciones que se requieran, sin que
afecten la estructura del lugar, sin costo para "EL INSTITUTO".

La instalación y puesta a punto de los equipos solicitados para la prestación del servicio Integral, será estricta
responsabilidad de "EL PROVEEDOR", cuya verificación estará a cargo del Supervisor en Instalación y
Mantenimiento, quien será el responsable designado por parte de "EL PROVEEDOR", de acuerdo al formato
contenido en el ANEXO T19 "Designación de Supervisor en Instalación y Mantenimiento", de que se concluya la
instalación de los equipos hasta quedar en óptimas condiciones de funcionamiento; así como, de que se encuentre
vigente en el portafolio/catálogo de productos del fabricante y/o no estar discontinuado por el mismo fabricante y
cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el ANEXO T2 "Equipo Médico", cuidando que sean
compatibles con el Catálogo Institucional (Cuadro Básico Institucional de Equipo Médico IMSS vigente a la fecha de
publicación) o Cuadro Básico Interinstitucional o las Cédulas Técnicas del Centro Nacional de Excelencia
Tecnológica en Salud (CENETEC) y haber sido ensamblado de manera integral en el país de origen; y por parte de
"EL INSTITUTO" estará a cargo del Administrador del Contrato, que se apoyará con el Jefe de Quirófono, para la
Entrega-Recepción, para lo cual como evidencia firmarán ambos personajes el formato contenido en el ANEXO T7
"Recepción de Equipos", con lo que se oficializa la entrega, ya que en caso de que el equipo no se encuentre en
plena capacidad de funcionamiento se levantará el Acta Informativa, para hacer constancia de los motivos y
razones de la **no aceptación y recepción del equipo**, dándose como notificado "EL PROVEEDOR" a partir de ese
momento, el cual deberá corregir las deficiencias motivos del rechazo del equipo durante las siguientes 48 horas,
con la finalidad de que se dé inicio cabal a la prestación del servicio al día natural 6 (seis), contados a partir de la
emisión del Comunicado de Resultado.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E397-2022
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE
MÍNIMA INVASIÓN PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL, A PARTIR DEL CONOCIMIENTO DEL
COMUNICADO DE RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE
2022.

CONTRATO NÚMERO A-070-2022

Por lo que una vez que se conozca a **"EL PROVEEDOR"**, esta deberá informar por escrito al Administrador del Contrato, en un plazo no mayor de 48 (cuarenta y ocho) horas contadas a partir de la emisión del Comunicado de Resultado, la designación del **Supervisor en Instalación y Mantenimiento**, que deberá coordinar las acciones en las Unidades Médicas asignadas, para que el servicio se preste a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**.

Las acciones correspondientes para resolver los problemas identificados en la puesta en operación del servicio, no imputables a **"EL PROVEEDOR"**, deberá reportarlo por escrito a más tardar al tercer día natural al Administrador del Contrato, adjuntando su acreditación, para lo cual el área requirente evaluará su procedencia a fin de estar en condiciones de pronunciarse según corresponda, a fin de dar por recibido el equipo médico cuando las causas que generaron el retraso en la recepción queden resueltas.

2.- INSTRUMENTAL

En el **ANEXO T3 "Catálogo de Sets Instrumental"** del presente documento, se describen los sets de instrumental para las Unidades Médicas que el participante deberá suministrar a más tardar el día 5 natural posterior, contados a partir de la emisión del Comunicado de Resultado, para llevar a cabo los procedimientos contenidos en el Catálogo de Procedimientos de las Unidades Médicas, conforme al **ANEXO T11 "Guías de Distribución de Equipo Médico e Instrumental por Unidad Médica"**.

2.1 DESCRIPCIÓN DEL INSTRUMENTAL

En el caso de Instrumental, se acepta una variación de +/- 10% en las medidas de acuerdo con lo dispuesto en el Cuadro Básico Institucional de Instrumental vigente. Las medidas del instrumental que no puedan ser referenciadas en catálogos, podrán ser acreditadas mediante copia simple de carta apostillada del fabricante que confirme que las medidas solicitadas son equivalentes a las referenciadas en el catálogo y presentadas en la Propuesta Técnica. El instrumental deberá ser acorde (longitud y diámetro) a la constitución y complejidad de los pacientes así como al tipo de procedimiento programado.

Aquellas características de instrumental referidas a nombres propios, no referenciadas en los catálogos podrán ser acreditadas mediante referencia gráfica.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar y entregar el Catálogo del instrumental con el que prestará el servicio actualizado a la fecha de la publicación de la adjudicación directa de la que deriva el presente contrato, emitido por el fabricante.

Para garantizar la continuidad del servicio, se requiere que **"EL PROVEEDOR"** se comprometa a dar cumplimiento al **"Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos e Instrumental"** del presente documento, cuyo control se realizará a través del formato contenido en el **ANEXO T5 "Reporte de Mantenimiento Preventivo de los equipos médicos e instrumental"**, el cual llevará la firma de conformidad del Jefe de Servicio, Jefe de Conservación y Representante del Proveedor y formará parte de la Metodología del Plan de Trabajo.

El Programa de Mantenimiento Preventivo y reemplazo oportuno del instrumental, incluirá una revisión periódica de al menos 1 (una) vez durante la vigencia del contrato conforme al uso y condiciones del instrumental, con una planeación de reemplazo de aquellas piezas que estén deterioradas.

Las pinzas reusables deberán ser reemplazadas conforme al desgaste por uso o por deficiencia en la funcionalidad y ser estrictamente compatibles con los ofertados, lo cual se registrará mediante el formato contenido en el **ANEXO T5 "Reporte de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos e Instrumental"**, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar el **Manual de Desinfección de Alto Nivel (DAN)** al Jefe o Responsable del Servicio de Endoscopia para su revisión y aprobación, mediante el formato contenido en el **ANEXO T25 "Manual de Desinfección de Alto Nivel (DAN)"**, para las pinzas reusables, que utilizará para la prestación del servicio en las unidades institucionales y formará parte de la Metodología de su Plan Trabajo. **"EL PROVEEDOR"** deberá acreditar



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E397-2022
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE
MÍNIMA INVASIÓN PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL, A PARTIR DEL CONOCIMIENTO DEL
COMUNICADO DE RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE
2022.

CONTRATO NÚMERO A-070-2022

que sus técnicos en endoscopia conocen y saben llevar a cabo el procedimiento de desinfección y esterilización de los endoscopios y pinzas reusables.

Además de tenerlo disponible en cada unidad de endoscopia donde se preste el servicio y será acorde con las medidas establecidas por el Comité Local de Infecciones, así como a la **Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.**

2.2 DOCUMENTACIÓN DEL INSTRUMENTAL REQUERIDO

2.2.1 "EL PROVEEDOR" presentó como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS. En su caso carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del titular del registro en donde bajo protesta de decir verdad, manifieste el trámite de prórroga, del instrumental debidamente identificados y referenciados conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, con vigencia de cinco años del instrumental contenido en el **ANEXO T3 "Catálogo de Sets Instrumental"**. Así como copias simples del oficio de registro sanitario sometido a prórroga y el acuse de recibo del trámite de prórroga del registro sanitario presentado ante la COFEPRIS.

En el caso de que algún instrumental no requiera de registro sanitario **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar documento expedido por la COFEPRIS o publicado en el DOF, en el que se señale que el insumo señalado no requiere de registro sanitario.

2.2.2 Para efectos de evaluación se requiere presentar el contenido referenciado de los folletos, catálogos o referencia gráfica actualizado a la fecha de la publicación de la adjudicación directa de la que deriva el presente contrato, emitido por el fabricante del instrumental o manual, con su traducción simple al español, aceptando únicamente la Portada del documento sustento de la referencia, así como la página donde se encuentre la especificación solicitada, en idioma del país de origen, conforme a lo establecido en el **ANEXO T3 "Catálogo de Sets Instrumental"**.

2.2.3 Del instrumental requerido deberá presentar copia simple del Certificado FDA vigente o el CE o Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS o ISO de Calidad vigente en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español, aceptando únicamente las páginas debidamente referenciadas donde se cite el instrumental.

2.2.4 Carta(s) de compromiso solidario del fabricante o distribuidor autorizado del instrumental, este escrito deberá apegarse al formato de Carta de Apoyo Solidario, **ANEXO T21 "Carta Compromiso Solidario, Instrumental"**.

La forma de presentación de la documentación para llenar el **ANEXO T23.2 "Formato de presentación propuesta técnica Instrumental"** que se llevará a cabo a través Compranet y para pronta referencia de los numerales **2.6.2.1 al 2.6.2.4** debe de ser presentada en archivos diferenciados, en donde en cada archivo estarán cada uno de los documentos solicitados en los incisos, debiendo identificar con el número, asignado en el **ANEXO T3 "Catálogo de Sets Instrumental"**, seguido del nombre del Set y a continuación del instrumento quirúrgico que se esté proponiendo. La carpeta que se esté presentando deberá **resaltar los datos y especificaciones** solicitadas en cada inciso y que pertenecen al instrumental que se esté tratando en cada carpeta, para el caso de presentación en conjunto o familia de instrumental **deberá resaltarse** las características solicitadas del instrumental referenciado en el **ANEXO T3 "Catálogo de Sets Instrumental"**.

Ejemplo: Propuesta Técnica (ANEXO T23.2)

Ejemplo 1:
Nombre de la carpeta: Artros 1 Gancho Palpador para pequeñas articulaciones
Contenido de la Carpeta:



Artros 1 Gancho Palpador

Elaboró: LMLL

2.2.2 Folleto o catálogo o referencia gráfica o manual (Se acepta portada y página donde se encuentre referenciada la especificación técnica)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050CYR011-E397-2022
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE
MÍNIMA INVASIÓN PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL, A PARTIR DEL CONOCIMIENTO DEL
COMUNICADO DE RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE
2022.

CONTRATO NÚMERO A-070-2022

O Ejemplo 2:

Nombre de la carpeta: Set de Artros 1

En Familia o Conjunto del total del instrumental de este set, resaltando las características solicitadas en cada documento

Contenido de la Carpeta:



Artros 1 Set de Artros 1

2.2.2 Folleto o catálogo o referencia gráfica o manual (Se acepta portada y página donde se encuentre referenciada la especificación técnica)

Ejemplo: Propuesta Documental (ANEXO T24.2)

Ejemplo 1:

Nombre de la carpeta: Artros 1 Gancho Palpador para pequeñas articulaciones

Contenido de la Carpeta:



Artros 1 Gancho Palpador

2.2.1 Registro sanitario

2.2.3 Certificado FDA o CE o, Buenas Prácticas o ISO-9001:2015 o ISO-13485:2016

2.2.4 Carta de compromiso solidario

O Ejemplo 2:

Nombre de la carpeta: Set de Artros 1

En Familia o Conjunto del total del instrumental de este set, resaltando las características solicitadas en cada documento

Contenido de la Carpeta:



Artros 1 Set de Artros 1

2.2.1 Registro sanitario

2.2.3 Certificado FDA o CE o Buenas Prácticas o ISO-9001:2015 o ISO-13485:2016

2.2.5 Carta de compromiso solidario

Y de esta manera se presentaron tantas carpetas como sean necesarias acorde al número de instrumental o sets que se estén proponiendo de acuerdo al ANEXO T 23.2 "Formato de Presentación Propuesta Técnica Instrumental" y ANEXO T24.2 "Formato de Presentación Propuesta Documental Instrumental".

3.- BIENES DE CONSUMO BÁSICOS

En este apartado se describen los bienes de consumo básicos, que son aquellos que se utilizan al cien por ciento en los procedimientos del SMI de PMI y se describen en el ANEXO T4 "Catálogo de Bienes de Consumo Básicos y Complementarios" del presente documento, que "EL PROVEEDOR" deberá suministrar para llevar a cabo los procedimientos diagnósticos y terapéuticos indicados en el ANEXO T12 "Catálogo de Unidades Médicas".

"EL PROVEEDOR" deberá tener a disposición la primera entrega de bienes de consumo básicos, debiendo entregarse a más tardar dentro del día 5 (cinco) natural posterior a la emisión del Comunicado de Resultado, en cada una de las Unidades Médicas, según ANEXO T12 "Catálogo de Unidades Médicas", y se hará constar en el ANEXO T13 "Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Básico", para control interno de la Unidad Médica. Este control no representa ninguna responsabilidad de resguardo de insumos o considerarse para fines de facturación y pago para "EL INSTITUTO".

Las dotaciones subsecuentes de los bienes de consumo básicos, se efectuará por lo menos 7 (siete) días naturales antes de la fecha de programación de los procedimientos, la cual corresponderá al consumo estimado de estos días conforme a lo establecido en el ANEXO T13 "Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Básico", del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E397-2022
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE
MÍNIMA INVASIÓN PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL, A PARTIR DEL CONOCIMIENTO DEL
COMUNICADO DE RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE
2022.

CONTRATO NÚMERO A-070-2022

Se deberá garantizar la disponibilidad de los bienes de consumo básicos en condiciones óptimas de envase, embalaje a prueba de humedad y de polvo, con el fin de preservar la esterilidad, calidad y condiciones adecuadas durante el transporte y el almacenaje y deberán contener en idioma español la siguiente información:

- Descripción completa del bien de consumo (marca y lote)
- Cantidad
- Fecha de fabricación y caducidad
- País de origen del bien de consumo
- Condiciones de almacenamiento

Los bienes de consumo, deberán ser estrictamente compatibles con el equipo médico relacionado y entre sí, para el desarrollo y cumplimiento de la técnica en mínima invasión o endoscópica, estos deberán cumplir con las especificaciones técnicas y de control de calidad requeridas para la prestación del servicio a fin de obtener resultados de calidad y seguridad para el paciente. Estos deberán ser entregados en las Unidades Médicas de acuerdo al **ANEXO T 12 "Catálogo de Unidades Médicas"**.

El Jefe de Servicio de Cirugía/Endoscopia, verificará la: cantidad, fecha de fabricación y caducidad, país de origen del bien de consumo y condiciones de almacenamiento así como la existencia del inventario o stock de los bienes de consumo, de manera aleatoria por lo menos una vez a la semana, a fin de garantizar la realización de los procedimientos programados en ese mismo lapso. Esta verificación de inventario no deberá ser considerada para efectos de facturación y pago del participante adjudicado; así mismo, se deberá asegurar un stock de insumos con el que deban contar las unidades ante una eventualidad de algún procedimiento.

En el caso de pacientes fuera de programación, estos deberán ser considerados en el stock, el cual deberá ser calculado en coordinación y de mutuo acuerdo con el Jefe de Servicio de Cirugía/Endoscopia y el participante adjudicado, tomando en cuenta la productividad, tendencia e histórico de servicios integrales en años previos.

"EL PROVEEDOR" entregará 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento, a través de su técnico, el instrumental y los bienes de consumo del inventario existente en la Unidad Médica de que se trate, estériles, completos y requeridos para los procedimientos contratados, conforme al **ANEXO T4 "Catálogo de Bienes de Consumo Básicos y Complementarios"**. Lo anterior en el entendido de que cada unidad contará con un stock suficiente según lo solicitado en los párrafos previos.

Si por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"** se diera la cancelación de algún procedimiento programado, por falta de **Bienes de consumo Básicos**, se reprogramará y se realizará sin costo para el Instituto. Dicha incidencia se hará constar en la Bitácora de Visitas del Supervisor y en el **ANEXO T16 "Reporte de Incidencias"**.

Si alguno de los bienes de consumo básico presentara alguna falla o defecto, **"EL PROVEEDOR"** deberá sustituirlo de inmediato por otro de iguales características y calidad a las requeridas, sin repercutir en el costo del procedimiento.

En el **ANEXO T4, "Catálogo de bienes de consumo básicos y complementarios"** en el caso de los números progresivos unificados con varios insumos se debe de entender que es uno u otro, el bien de consumo a utilizar, y en la cantidad especificada en la columna derecha, por ejemplo:

Núm.	Descripción	Cantidad
1	Set de gastrostomía endoscópica percutánea, de 20 a 24 fr. Con accesorios para colocación.	1
	Set de gastrostomía endoscópica percutánea, de colocación inicial estándar, 20 fr. Por método de tracción y accesorios para colocación.	
	Set de gastrostomía endoscópica percutánea, de colocación inicial estándar, 24 fr. Por método de tracción y accesorios para colocación.	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E397-2022
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE
MÍNIMA INVASIÓN PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL, A PARTIR DEL CONOCIMIENTO DEL
COMUNICADO DE RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE
2022.

CONTRATO NÚMERO A-070-2022

Para el ejemplo siguiente; en el caso de los números progresivos unificados en donde se señale que la cantidad es 2 (dos) se debe permitir la combinación solicitada por el médico, sin rebasar la cantidad especificada en esta columna.

Núm.	Descripción	Cantidad
1	Aguja de hemostasia para escleroterapia; aguja de 23 G; extensión máxima de 4 mm.	2
	Catéter con diámetro externo de 2.3 mm., longitud de 2400 mm. O	
	Aguja de hemostasia para escleroterapia; aguja de 25 G; extensión máxima de 4 mm.	
	Catéter con diámetro externo de 2.3 mm., longitud de 2400 mm. O	
2	Aguja de hemostasia para escleroterapia; aguja de 23 G; extensión máxima de 4 mm.	3
	Catéter con diámetro externo de 1.6 a 1.8 mm., longitud de 2000 a 2400 mm.	
	Cilp para hemostasia endoscópica diversos diámetros de apertura y longitudes	

3.1 DOCUMENTACIÓN REQUERIDA DE LOS BIENES DE CONSUMO BÁSICOS

3.1.1 "EL PROVEEDOR" presentó como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS de los bienes de consumo básicos. En su caso carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del titular del registro en donde bajo protesta de decir verdad, manifieste el trámite de prórroga de los bienes de consumo básicos debidamente identificados y referenciados conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, con vigencia de cinco años de los bienes de consumo contenidos en el **ANEXO T4 "Catálogo de Bienes de Consumo Básicos y Complementarios"**. Así como copias simples del oficio de registro sanitario sometido a prórroga y el acuse de recibo de dicho trámite de registro sanitario presentado ante de la COFEPRIS. En el caso de que algún Bien de Consumo no requiera de registro sanitario el participante deberá presentar documento expedido por la COFEPRIS o publicado en el DOF, que el insumo señalado no requiere de registro sanitario.

3.1.2 Para efectos de evaluación se requiere presentar el contenido referenciado de los folletos o catálogos o referencia gráfica o manual de los bienes de consumo, con su traducción simple al español, aceptando únicamente la Portada del documento sustento de la referencia así como la página donde se encuentre la especificación solicitada, en idioma del país de origen, conforme a lo establecido en el **ANEXO T4 "Catálogo de Bienes de Consumo Básicos y Complementarios"**.

3.1.3 De los bienes de consumo deberá presentar copia simple del Certificado FDA vigente o el CE o Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS o ISO-9001:2015 de Calidad vigente en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español. Aceptando únicamente las páginas debidamente referenciadas donde se cite el bien de consumo.

3.1.4 Carta(s) de compromiso solidario del fabricante o distribuidor autorizado de los bienes de consumo, este escrito deberá apegarse al formato de Carta de Apoyo Solidario, **ANEXO T22 "Carta compromiso solidario, bienes de consumo básico o complementario"**.

La forma de presentación de la documentación para llenar el **ANEXO T23.3. "Formato de presentación propuesta Técnica Bienes de Consumo"** que se llevará a cabo en Compranet y para pronta referencia de los numerales 2.7.1.1 al 2.7.1.4 deberá de presentarse en documentos en los que se permita observar su diferenciación e indicando el número que le corresponda de acuerdo a lo asignado en el **ANEXO T4 "Catálogo de Bienes de Consumo Básico y Complementarios"**, seguido del nombre del Bien de Consumo que se esté proponiendo.

Y de esta manera debe de presentarse tantas carpetas sean necesarias acorde al número de Bienes de Consumo que se estén proponiendo de acuerdo al **ANEXO T23.3 "Formato Presentación Propuesta Técnica Bienes de consumo"** y **ANEXO T24.3 "Formato de Presentación Propuesta Documental Bienes de Consumo básicos"**

4.- BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS

En el caso de los bienes de consumo complementarios deberá ajustarse a los requerimientos establecidos para cada Unidad Médica con base al **ANEXO T1 "Requerimientos del "Servicio Médico Integral de Procedimientos y**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E397-2022
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE
MÍNIMA INVASIÓN PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL, A PARTIR DEL CONOCIMIENTO DEL
COMUNICADO DE RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE
2022.

CONTRATO NÚMERO A-070-2022

Bienes Complementarios por Unidad Médica", debiéndose entregar a solicitud del Administrador del Contrato y se hará constar en el **ANEXO T10 "Control Semanal de Entrega de Bienes de Consumo Complementarios"**.

Lo anterior para que los bienes de consumo se entreguen al momento del procedimiento, nuevos y en óptimas condiciones para su uso, de acuerdo al tipo de procedimiento programado en cada Unidad Médica.

"EL PROVEEDOR" está obligado a tener disponible y proporcionar los diferentes bienes de consumo complementarios necesarios en el momento en el que se lleva a cabo el procedimiento, sumándose el importe de este insumo al precio unitario del procedimiento programado, de acuerdo al **ANEXO T14 "Reporte individual de procedimientos y Bienes de consumo Complementarios"**, y serán foliados y facturados por separado.

4.1 DOCUMENTACIÓN REQUERIDA DE LOS BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS

4.1.1 "EL PROVEEDOR" presentó como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS. En su caso carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del titular del registro en donde bajo protesta de decir verdad, manifieste el trámite de prórroga de los bienes de consumo ofertados, debidamente identificados y referenciados conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, con vigencia de cinco años de los bienes de consumo contenidos en el **ANEXO T4 "Catálogo de Bienes de Consumo Básicos y Complementarios"**. Así como copias simples del oficio de registro sanitario sometido a prórroga y el acuse de recibo de dicho trámite de registro sanitario presentado ante de la COFEPRIS. En el caso de que algún Bien de Consumo no requiera de registro sanitario el participante deberá presentar documento expedido por la COFEPRIS o publicado en el DOF, que el insumo señalado no requiere de registro sanitario.

4.1.2 Para efectos de evaluación se requiere presentar el contenido referenciado de los folletos o catálogos o referencia gráfica o manual de los bienes de consumo, con su traducción simple al español, aceptando únicamente la Portada del documento sustento de la referencia así como la página donde se encuentre la especificación solicitada, en idioma del país de origen, conforme a lo establecido en el **ANEXO T4 "Catálogo de Bienes de Consumo Básicos y Complementarios"**.

4.1.3 De los bienes de consumo ofertados deberá presentar copia simple del Certificado FDA vigente o el CE o Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS o ISO de Calidad vigente en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español. Aceptando únicamente las páginas debidamente referenciadas donde se cite el bien de consumo.

4.1.4 Carta(s) de compromiso solidario del fabricante o distribuidor autorizado de los bienes de consumo, este escrito deberá apegarse al formato de Carta de Apoyo Solidario, **ANEXO T22 "Carta compromiso solidario, bienes de consumo básico o complementario"**. Todos estos documentos serán presentados en los **ANEXOS T23.3 "Formato de Presentación de Propuesta Técnica Bienes de Consumo y ANEXO T24.3 "Formato de Presentación de Propuesta Técnica Documental de Bienes de Consumo básicos"**.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar las marcas y modelos de los bienes de consumo que utilizan para la prestación del servicio, así como las especificaciones del contacto del fabricante o distribuidor de los mismos, llenado el **ANEXO T18 "Relación de Marcas y Modelos de Bienes de Consumo Complementarios"**. Este anexo deberá ser entregado a más tardar a los 5 días naturales posteriores a la emisión del Comunicado de Resultado.

La forma de presentación de la documentación para llenar el **ANEXO T23.3.1 "Formato de presentación propuesta Técnica Bienes de Consumo Complementarios"** que se llevará a cabo en Compranet y para pronta referencia de los numerales 4.1.1 al 4.1.4 deberá de presentarse en documentos en los que se permita observar su diferenciación e indicando el número que le corresponda de acuerdo a lo asignado en el **ANEXO T4 "Catálogo de Bienes de Consumo Básico y Complementarios"**, seguido del nombre del Bien de Consumo que se esté proponiendo.

Ejemplo: Propuesta Técnica (ANEXO T23.3.1)

Ejemplo:

Nombre de la Carpeta: 1. Aguja de Veres.

Elaboró: LMLL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050CYR011-E397-2022
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE
MÍNIMA INVASIÓN PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL, A PARTIR DEL CONOCIMIENTO DEL
COMUNICADO DE RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE
2022.

CONTRATO NÚMERO A-070-2022

Contenido de la Carpeta:



1 Aguja de Veress

4.1.2 Folleto o catálogo o referencia gráfica o manual (Se acepta
portada y página, donde se encuentre referenciada la
Especificación técnica

Ejemplo: Propuesta Documental (ANEXO T24.3.1)

Ejemplo:

Nombre de la Carpeta: 1. Aguja de Veress.

Contenido de la Carpeta:



1 Aguja de Veress

4.1.1 Registro sanitario

4.1.3 Certificado FDA o CE o Buenas Prácticas o ISO-9001:2015 o ISO-13485:2016

4.1.4 Carta de compromiso solidario

Y de esta manera se presentaron tantas carpetas como sean necesarias acorde al número de Bienes de Consumo que se estén proponiendo de acuerdo al **ANEXO T23.3.1 "Formato Presentación Propuesta Técnica Bienes de Consumo Complementarios"** y **ANEXO T24.3.1 "Formato de Presentación Propuesta Documental Bienes de Consumo Complementarios"**

5.- SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

"EL PROVEEDOR" deberá mantener los equipos médicos e instrumental en óptimas condiciones, en cumplimiento del numeral 5.2 de la **NOM-026-SSA3-2012, para la "Práctica de la Cirugía Mayor Ambulatoria"**, en donde las unidades que cuenten con este servicio deben acatar los lineamientos que a la letra dice: **"Todo el equipamiento médico debe estar sujeto a mantenimiento preventivo y correctivo"**.

"EL PROVEEDOR" consideró y favoreció en su propuesta, lo referente al mantenimiento, con la finalidad de que en la Unidad Médica en donde se lleve a cabo el servicio cumpla con esta normatividad, otorgando los siguientes mantenimientos:

5.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO

"EL PROVEEDOR" considerará la realización del Mantenimiento Preventivo por lo menos **1 (una) vez durante la vigencia del contrato** antes de ser necesario, con la finalidad de mantener o alcanzar los criterios de certificación según lo marca el Consejo de Salubridad General (CSG).

Por lo que informará por escrito a los Jefes de Servicio de Cirugía/Endoscopia de la Unidad Médica y Jefe de Conservación, durante los primeros **5 (cinco) días naturales posteriores a partir de la emisión del Comunicado de Resultado**, el Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos, se realizará como el manual de operación del **fabricante** sugiera, en caso de no estar especificado y de así considerarlo el área Requiriente autorizará por medio del Administrador del contrato, se realicen los ajustes que procedan, al siguiente:

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

AÑO 2022
DICIEMBRE

Es preciso señalar que la fecha específica de **mantenimiento no podrá rebasar del mes señalado** (alternando por semana, las unidades de una misma partida, dependiendo del volumen) se deberá considerar que puede ser modificado por la frecuencia de los servicios, por las características técnicas y a las necesidades de uso y desgaste de los equipos y/o instrumental, lo cual se hará del conocimiento de **"EL PROVEEDOR"** a través del Administrador del Contrato.

Elaboró: LMLL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E397-2022
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE
MÍNIMA INVASIÓN PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL, A PARTIR DEL CONOCIMIENTO DEL
COMUNICADO DE RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE
2022.

CONTRATO NÚMERO A-070-2022

"EL INSTITUTO" llevará el control a través del **ANEXO T5 "Reporte de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos e Instrumental"**. Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el Jefe de Servicio de Cirugía/Endoscopia y Jefe de Conservación de la Unidad Médica, quien remitirá el reporte correspondiente al Administrador del Contrato, una vez avalado mediante su firma autógrafa. Dejando como constancia, la colocación de etiqueta en el equipo que indique la fecha de realización del mantenimiento, la fecha del próximo mantenimiento y el nombre del técnico que lo realizó.

5.2 MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL.

El mantenimiento correctivo, se prestará cuando el equipo y/o instrumental, presente fallas en alguna de sus partes, para lo que deberá dar atención a través de los reportes, en que se indicará las fallas del equipo médico e instrumental.

"EL PROVEEDOR" deberá efectuar las reparaciones necesarias con piezas nuevas y originales.

Cuando "EL PROVEEDOR" identifique que se requiera la sustitución de las mismas por el uso y desgaste, o bien cuando por el tiempo de vida de las partes del equipo sea recomendable el cambio, el costo de las refacciones e insumos que se requieran, para el mantenimiento correctivo de los equipos e instrumental, serán por cuenta de "EL PROVEEDOR", en caso de que se determine la necesidad de sustituir los equipos o instrumental, por otros de las mismas especificaciones técnicas, esto deberá realizarse en un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas, contadas a partir de la notificación del reporte que "EL INSTITUTO" realice vía telefónica y correo electrónico, donde se asignará el número de folio correspondiente. Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico y Jefe de Conservación de la Unidad Médica y avalado mediante firma autógrafa en el **ANEXO T6 "Reporte de Mantenimiento Correctivo de los Equipos Médicos e Instrumental"**.

Para dar atención a los reportes en el caso de fallas del equipo médico e instrumental, "EL PROVEEDOR" deberá efectuar las reparaciones necesarias con piezas nuevas y originales o sustituir los equipos e instrumental por otros de las mismas especificaciones técnicas, en un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas contadas a partir de la notificación del reporte que "EL INSTITUTO" realice vía telefónica y correo electrónico, donde se asignará el número de folio correspondiente, lo cual se hará mediante el **ANEXO T16 "Reporte de Incidencias"**.

Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el Jefe de Servicio y/o Jefe de Conservación de la unidad y avalado mediante firma autógrafa en los anexos antes mencionados.

Para aquellos equipos médicos o instrumental que tengan en un periodo de treinta días, tres incidencias correctivas deberán ser sustituidas en un lapso no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas por otro igual o de mejores características, lo cual se hará mediante el **ANEXO T16 "Reporte de Incidencias."**

Para aquellos equipos médicos o instrumental que tengan en un periodo de treinta días, cuatro incidencias correctivas será motivo para sustituir por equipo nuevo lo cual se hará mediante el **ANEXO T16 "Reporte de Incidencias."**

Tanto el mantenimiento preventivo como el correctivo del equipo y/o instrumental propiedad del participante deberán ser realizados por cuenta de este mismo, garantizando la funcionalidad de los equipos y/o instrumental y la continuidad del servicio en óptimas condiciones.

6.- ASISTENCIA TÉCNICA

"EL PROVEEDOR" presentó el Certificado de Gestión de Calidad ISO-900:2015 o ISO-13485:2016 en Servicios Integrales, como parte de su Propuesta Técnica. Este fue entregado en su propuesta en el **ANEXO T24.4 "Formato de Presentación de Propuesta Documental"** conforme lo establece este contrato para su pronta referencia y evaluación.

Para la preparación y puesta en uso de los equipos, instrumental y bienes de consumo en los procedimientos de Mínima Invasión, "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar la asistencia técnica necesaria, para el uso óptimo de los



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E397-2022
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE
MÍNIMA INVASIÓN PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL, A PARTIR DEL CONOCIMIENTO DEL
COMUNICADO DE RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE
2022.

CONTRATO NÚMERO A-070-2022

equipos médicos, accesorios e instrumental y bienes de consumo, en las Unidades Médicas del Instituto con Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión.

"EL PROVEEDOR" deberá designar técnicos capacitados en Procedimientos de Mínima Invasión y deberá comprobarlo mediante la entrega de diplomas o constancias expedidas por el fabricante o centros de capacitación reconocida por los mismos, dando cobertura a los turnos matutino vespertino, nocturno y jornada acumulada, conforme a la programación y necesidades de las Unidades Médicas institucionales, para que asistan logísticamente al personal de **"EL INSTITUTO"** en todos los procedimientos.

Este personal deberá permanecer en las salas Quirúrgicas o de Endoscopia según corresponda, y estar disponible de acuerdo a la programación de los procedimientos.

El Técnico, deberá contar con identificación (gafete), proporcionado por **"EL PROVEEDOR"** y deberá portarla en lugar visible para su identificación durante su estancia en las Unidades Médicas del Instituto, y conocerá a detalle las funciones asignadas por el supervisor designado por **"EL PROVEEDOR"**, cumpliendo como mínimo con lo siguiente:

6.1 ACTIVIDADES ASISTENCIALES DEL TÉCNICO DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN.

• Previo al procedimiento:

El Técnico del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión deberá presentarse:

Turno matutino con inicio de actividades a las 7:30 a.m.

El número de Técnicos del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión en el caso de la Partida 1 (Paquete 1: Accesos Diagnósticos Terapéuticos de Mínima Invasión), es de 1 técnico por cada 2 torres de visualización asignada.

Turno vespertino el horario de inicio es a las 13:30 p.m. En este turno deberá coordinarse con el Jefe de Servicio de Cirugía/endoscopia de la Unidad Médica para precisar el horario.

Deberá entregar y tener listos 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento, el equipo, los accesorios, los bienes de consumo, instrumental estériles, completos, requeridos y contratados para cada procedimiento.

Turno Nocturno y Jornada Acumulada fin de semana, en el caso de que la Unidad Médica cuente con estos turnos y modalidad acumulada, deberá **"EL PROVEEDOR"** y de mutuo acuerdo con el Jefe de Cirugía/Endoscopia establecer los horarios y mecanismos de comunicación para llevar a cabo los procedimientos en estos horarios.

Urgencias Médicas, por su naturaleza médica no pueden ser programadas y estas deben de ser consensadas de mutuo acuerdo con el Jefe de Cirugía/Endoscopia para ser atendidas por **"EL PROVEEDOR"**.

• Durante el procedimiento deberá:

Observación activa del óptimo funcionamiento de los elementos descritos, tales como equipo médico en operación, instrumental y bienes de consumo.

Asistencia técnica al Cirujano/Endoscopista con respecto a la provisión de insumos, manejando los bienes de consumo como lo indica el fabricante y respetando los lineamientos del quirófano/sala de endoscopia.

• Posterior al procedimiento:

Limpieza del set de instrumental y equipo según corresponda.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-050GYR011-E397-2022 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A PARTIR DEL CONOCIMIENTO DEL COMUNICADO DE RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE 2022. CONTRATO NÚMERO A-070-2022
---	---	--

Entregar limpio y ensamblado el set de instrumental a CEYE, quien será responsable de llevar a cabo el proceso de esterilización.

El Técnico del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión designado por "EL PROVEEDOR" será el responsable retirar la **Etiqueta** del bien de consumo para pegarlo al **ANEXO T14 "Reporte Individual de Procedimientos y Bienes de Consumo Complementarios"**.

Es obligación del Técnico del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión entregar limpio, ensamblado y esterilizado el instrumental para los procedimientos según la programación quirúrgica/endoscópica, con el siguiente procedimiento:

El Técnico del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión deberá apegarse a los lineamientos que marque el Comité de Infecciones de la unidad con base en la **NOM-045-SSA2-2005 para el Control y Prevención de Infecciones Nosocomiales en los numerales 10.2, 10.6.1.1, 10.6.1.6, 10.6.6.1, 10.6.6.4, 10.6.6.5, 10.6.7, 10.6.7.5, 10.6.1.6**. Este proceso es susceptible de supervisión por parte de "EL INSTITUTO", las cuales se llevarán a cabo hasta en dos ocasiones por mes, sin previo aviso.

6.2.-ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TÉCNICO PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN

a) Elaborar carpeta técnica que contenga la cartera de servicios de la Unidad Médica.

b) Entregar y dar a conocer al personal médico; el equipo, el instrumental y los bienes de consumo contratados por procedimiento. **ANEXO T 27 "Información de los contenidos y requerimientos de la unidad médica asignada a proporcionar en el SMI DE PMI"**.

c) El Jefe de Servicio permitirá el acceso al Técnico del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión asignado a la programación de procedimientos, para coadyuvar en la elaboración del plan de suministro y asegurar el abasto oportuno de los bienes de consumo requeridos.

d) Recabar al término de cada procedimiento; **nombre, matrícula y firma autógrafa** del médico, que realizó el procedimiento, para el visto bueno del tipo de procedimiento realizado y los bienes de consumo básicos y complementarios utilizados, comprobando el uso de estos últimos, mediante la **etiqueta correspondiente**, la cual deberá de anexarse al **ANEXO T14. "Reporte Individual de Procedimientos y Bienes de Consumo Complementarios"**.

e) Generar el Reporte Mensual conforme al **ANEXO T15 "Reporte Mensual de Procedimientos y Bienes de Consumo Utilizados"**, en el que integrará la información de los **Reportes Individuales** de los procedimientos realizados y bienes de consumo complementarios utilizados, **ANEXO T14 "Reporte Individual de procedimientos y bienes de consumo complementarios"**, el cual deberá ser recabado al término de cada procedimiento realizado, debidamente firmado por el médico que realizó el procedimiento, con la autorización del Jefe de Servicio de Cirugía/Endoscopia de la Unidad Médica según el caso, para su facturación mensual.

El técnico designado por "EL PROVEEDOR" a cada unidad médica realizará exclusivamente actividades de **ASISTENCIA TÉCNICA** al personal de salud y **NO DE TIPO ASISTENCIAL AL PACIENTE**.

6.3 SUPERVISIÓN EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTOS.

"EL PROVEEDOR", a través de su SUPERVISOR EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO, el cual se requiere sea un Técnico Profesional Capacitado, deberá supervisar la instalación y puesta a punto de los equipos solicitados para la prestación del servicio objeto de esta adjudicación directa. Así mismo supervisará los mantenimientos preventivos y correctivos que se requieran para garantizar la continuidad de la prestación del servicio en óptimas condiciones.

A fin de dar seguimiento al programa de mantenimiento preventivo del equipo médico establecido, "EL INSTITUTO" llevará a cabo el control a través de la bitácora de mantenimiento preventivo y correctivo, **ANEXO T5 "Reporte de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos e Instrumental"**, lo mismo hará cuando se lleven



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050CYR011-E397-2022
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE
MÍNIMA INVASIÓN PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL, A PARTIR DEL CONOCIMIENTO DEL
COMUNICADO DE RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE
2022.

CONTRATO NÚMERO A-070-2022

a cabo los mantenimientos correctivos **ANEXO T6 "Reporte de Mantenimiento Correctivo de los Equipos Médicos e Instrumental"**. La bitácora será firmada por el Técnico Profesional Capacitado responsable de la supervisión de los mantenimientos, Jefe de Servicio de Cirugía /Endoscopia de la Unidad Médica y el Jefe de Conservación.

6.4 APOYO A LA OPERACIÓN

Con el fin de realizar eficientemente la prestación del Servicio Médico Integral y facilitar a **"EL INSTITUTO"** su verificación durante la vigencia del presente contrato, el Técnico del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión deberá:

a-Deberá permitir, en cualquier momento, al personal de **"EL INSTITUTO"** el acceso para verificar las condiciones de la prestación del servicio.

b- **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar un número telefónico y correo electrónico a cada una de las Unidades Médicas del Instituto para notificar las incidencias generadas en la prestación del servicio, con motivo de las fallas en el equipo médico, en el instrumental y todo lo que compete a los bienes de consumo, así como de las deficiencias en la asistencia técnica, otorgando un número de folio a cada una de las incidencias reportadas para su seguimiento, mismo que deberá consignarse en el Reporte de Incidencias, **ANEXO T16 "Reporte de Incidencias"**.

En caso de existir cambios en el número telefónico y correo electrónico, estos serán notificados por escrito a la Unidad Médica, a través del Técnico del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión asignado que afecte el cambio, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas, debiendo recabar el acuse de recibo correspondiente, remitiendo de inmediato copia del referido acuse al Administrador del Contrato.

6.5 PERFIL DEL TÉCNICO DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE MÍNIMA INVASIÓN

"EL PROVEEDOR" deberá de incluir en su propuesta la siguiente documentación:

6.5.1 Currículum en papel membretado y firmado por su representante legal de **"EL PROVEEDOR"**, en el que manifiesten que para la prestación del servicio cuentan con personal técnico capacitado y con experiencia prestando servicios de iguales o superiores características técnicas al que se pretende otorgar, el cual deberá ser mayor de 2 (dos) años. Este documento fue entregado al momento de su propuesta en el **ANEXO T24.4 "Formato de Presentación de Propuesta Documental 6.5.1, 6.5.2, 6.5.3 y 6.5.4"**, conforme lo establece la adjudicación directa de la que deriva el presente contrato para su pronta referencia y evaluación.

6.5.2 Acreditar la **experiencia en la prestación del servicio**, por lo que adjuntó al mismo al menos una copia simple de algún contrato o escritos de opinión con el que acredite experiencia o de haber prestado un servicio de características iguales o similares al servicio que se pretenda prestar o en su defecto se acepta Los contratos en cita podrán versar sobre distribución y/o venta de equipo médico y/o instrumental y/o bienes de consumo, y en mantenimiento o asistencia técnica. De los cuales podrá presentar al menos las hojas que contengan la siguiente información:

- Nombre de **"EL PROVEEDOR"**;
- Institución pública o privada contratante;
- Objeto del contrato, con la descripción del servicio prestado;
- Periodo del contrato y/o la prestación del servicio;
- Firmas de las partes contratantes.

Este se presentó al momento de su propuesta para su identificación en el **ANEXO T24.4 "Formato de Presentación de Propuesta Documental 6.5.1, 6.5.2, 6.5.3 y 6.5.4"**, conforme lo establece la adjudicación directa para su pronta referencia y evaluación.

6.5.3 Además **"EL PROVEEDOR"** presentó el **Certificado de Gestión de Calidad ISO 9001 2015** en Servicios Integrales, como parte de su Propuesta Técnica, validando de esta forma el desempeño de sus técnicos del servicio



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E397-2022
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE
MÍNIMA INVASIÓN PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL, A PARTIR DEL CONOCIMIENTO DEL
COMUNICADO DE RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE
2022.

CONTRATO NÚMERO A-070-2022

médico integral. Este documento se presentó al momento de su propuesta para su identificación en el **ANEXO T24.4 "Formato de Presentación de Propuesta Documental 6.5.1, 6.5.2, 6.5.3 y 6.5.4"**, conforme lo establece este documento para su pronta referencia y evaluación.

6.5.4 El Técnico deberá conocer y manejar el proceso de desinfección de alto nivel (DAN) o de esterilización que garantice la asepsia de los mismos en apego al **ANEXO T25 "Manual de Desinfección de Alto Nivel" (DAN)** para evitar infecciones o contagios en los pacientes y personal de salud, conforme a la Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales, numerales 6.23, 10.6.6.4 y 10.6.7.5.

Este se integró en su propuesta, para su identificación en el **ANEXO T24.4 "Formato de Presentación de Propuesta Documental 6.5.1, 6.5.2, 6.5.3 y 6.5.4"**, conforme lo establece la adjudicación directa para su pronta referencia y evaluación.

Para la preparación y puesta en uso de los equipos, instrumental y bienes de consumo en los procedimientos de Mínima Invasión, **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la asistencia técnica necesaria, para el uso óptimo de los equipos médicos, accesorios e Instrumental y bienes de consumo, en las Unidades Médicas de **"EL INSTITUTO"** con Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión.

"EL PROVEEDOR" deberá designar TÉCNICOS capacitados en Procedimientos de Mínima Invasión y deberá comprobarlo mediante la entrega de diplomas o constancias expedidas por el fabricante o centros de capacitación reconocida por los mismos, dando cobertura a los turnos matutino, vespertino nocturno y jornada acumulada, conforme a la programación y necesidades de las Unidades Médicas institucionales, para que asistan logísticamente al personal de **"EL INSTITUTO"** en todos los procedimientos.

"EL PROVEEDOR" deberá requisitar el **ANEXO T24.5 "Formato de Presentación de Propuesta Económica"**, al momento de su propuesta económica, conforme lo establece la adjudicación directa para su pronta referencia y evaluación.

7 CAPACITACIÓN TÉCNICA PREVIA Y CONTINUA

"EL PROVEEDOR" deberá proporcionar capacitación al personal de **"EL INSTITUTO"** para el uso de los equipos médicos, y manejo de los insumos en general, previo y durante la prestación del servicio.

La capacitación previa deberá otorgarse a partir del **día 5 (cinco) posterior al Comunicado de Resultado** y hasta la puesta a punto (una vez instalado el equipo en la unidad médica).

La **capacitación continua** se iniciará simultáneamente, posterior a la puesta a punto y debe considerarse su realización por lo **menos una vez durante la vigencia del contrato**, cuya coordinación y supervisión estará a cargo del Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica y será el responsable de proporcionar al Administrador del Contrato la lista del personal a capacitar.

El Administrador del Contrato, **proporcionará a más tardar el día 5 (cinco) natural** posterior al Comunicado de Resultado, lista del personal que será capacitado, considerando que se dará en las instalaciones de las Unidades Médicas, para que **"EL PROVEEDOR"**, con base a esta información proceda a elaborar el PROGRAMA DE CAPACITACIÓN utilizando contenido en el **ANEXO T8 "Programa de Capacitación"**, que deberá entregar al Administrador del **Contrato a más tardar el día 5 (cinco) natural** posterior al Comunicado de Resultado.

El **Programa de Capacitación**, deberá considerar Capacitación Previa al inicio de los servicios y Continua durante la vigencia del contrato, para el uso y manejo de los equipos médicos, el instrumental, los accesorios y del adecuado uso de los bienes de consumo, el cual deberá ser autorizado por el Jefe de Cirugía /Endoscopia de la Unidad Médica, con el Visto Bueno del Director de la Unidad y avalado por el Administrador del Contrato.

Es preciso señalar que **"EL INSTITUTO"**, podrá ajustar la lista de participantes, **con 5 (cinco) días naturales** de anticipación a la fecha de su realización y la fecha podrá modificarse **con 5 (cinco) días naturales** de anticipación, conforme a la notificación que por escrito realice el Jefe de Cirugía /Endoscopia de la Unidad Médica, a través del Administrador del Contrato a **"EL PROVEEDOR"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E397-2022
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE
MÍNIMA INVASIÓN PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL, A PARTIR DEL CONOCIMIENTO DEL
COMUNICADO DE RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE
2022.

CONTRATO NÚMERO A-070-2022

El control del Registro de Asistencia, se realizará mediante el formato contenido en el **ANEXO T9 "Registro de Asistencia de Capacitación"**, el cual será avalado por el Jefe de Servicio de Cirugía /Endoscopia de la Unidad Médica al término de cada evento, quien la entregará al Administrador del Contrato.

Al término de la Capacitación, **"EL PROVEEDOR"** extenderá constancia con las firmas de **"EL INSTITUTO"** y de **"EL PROVEEDOR"**.

8 REPORTE MENSUAL DE LA PRODUCTIVIDAD PARA LA UNIDAD MÉDICA Y COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS INDIRECTOS

8.1-CONTROL DE PRODUCTIVIDAD-PRESUPUESTO POR LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS INDIRECTOS (CPIM)

"EL PROVEEDOR" deberá llenar en un Formulario por cada Procedimiento programado así como las modificaciones de los estatus del procedimiento "alta, baja o cambios", a través de su técnico del Servicio Médico Integral de Mínima Invasión, en la herramienta de gestión de información de la CTSI, que debe contener:

- Folio Servicio
- Clave Presupuestal de la Unidad Médica
- Localidad
- Fecha de Procedimiento (dd/mm/aaaa)
- Servicio Integral
- NSS (a diez dígitos o posiciones)
- Agregado Médico (a ocho dígitos o posiciones)
- Nombre del paciente
- Primer Apellido Paciente
- Segundo Apellido Paciente
- Fecha de Nacimiento del Paciente (dd/mm/aaaa)
- Sexo del Paciente
- Nombre Médico Tratante
- Primer Apellido Médico Tratante
- Segundo Apellido Médico Tratante
- Matricula Médico Tratante
- Número de Paquete
- Clave Procedimiento
- Tipo de procedimiento
- Motivo reprogramación
- Precio Unitario del Procedimiento
- Por cada Bien de Consumo Requerido del Procedimiento
 - o Clave de Bien de Consumo Requerido del Procedimiento
 - o Lote de Bien de Consumo Requerido del Procedimiento
 - o Cantidad de Bien de Consumo Requerido del Procedimiento
- Por cada Bien de Consumo Complementario
 - o Clave de Bien de Consumo Complementario
 - o Lote de Bien de Consumo Complementario
 - o Cantidad de Bien de Consumo Complementario
 - o Precio Unitario del Bien de Consumo Complementario
- Incidencia
 - o Fechas (dd/mm/aaaa)
 - o Breve descripción incidencia
- Incapacidad

Elaboró: LMLL

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-050GYR011-E397-2022 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A PARTIR DEL CONOCIMIENTO DEL COMUNICADO DE RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE 2022. CONTRATO NÚMERO A-070-2022
---	---	--

- o Folio de Incapacidad.
- o Fecha de inicio de Incapacidad (dd/mm/aaaa)
- o Días otorgados de Incapacidad.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar Registro de la productividad de los procedimientos realizados, bienes de consumo básicos y bienes de consumo complementarios, y reportarlo en el **ANEXO T26 "Control de Productividad, Bienes básicos y de los Bienes consumo Complementarios de la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos" (CTSI)**, mismo que deberá entregar a la Unidad Médica en físico y en archivo electrónico de manera mensual, a la CPIM como sustento de la productividad realizada en el periodo (Deberá de ser enviado durante los **primeros 5 días hábiles de cada mes** en Excel y PDF).

Esta información deberá ser consistente con los datos existentes en el **Sistema ACCEDER**, por lo que será responsabilidad de Jefe de Servicios Médicos validar dicha información.

Así como otro **Reporte que** deberá de ser enviado durante los **primeros 5 días hábiles** de cada mes en Excel y PDF y será generado en un formato de datos basado en el estándar ECMA-262 de JavaScript conocido como Json (JavaScript Object Notation) el cual es un formato de intercambio de datos ligero, basado en texto y en un subconjunto de notación literal del lenguaje de programación el cual presenta las siguientes características y ventajas:

- Ofrece tipos de datos escalares y la capacidad de expresar datos estructurados a través de matrices y objetos.
- Compatible con matrices nativas.
- Compatible con objetos nativos.
- Reconoce el valor null de forma nativa.
- Sin concepto de espacios de nombres. Los conflictos para asignar nombres se evitan generalmente mediante el anidado de objetos o el uso de un prefijo en el nombre de un miembro de objeto.
- Decisiones de formato sencillas. Proporciona una asignación mucho más directa para los datos de aplicación. La única excepción puede ser la ausencia del literal de fecha/hora.
- La sintaxis es muy concisa y da como resultado texto con formato en el que la mayor parte del espacio (con toda la razón) lo consumen los datos representados.
- No se necesita código de aplicación adicional para analizar texto; se puede usar la función eval de JavaScript

JSON está constituido por dos estructuras:

- Una colección de pares de nombre/valor. En varios lenguajes esto son conocido como un objeto, registro, estructura, diccionario, tabla hash, lista de claves o un arreglo asociativo.
- Una lista ordenada de valores. En la mayoría de los lenguajes, esto se implementa como arreglos, vectores, listas o secuencias.

Una vez que se tenga el archivo JSON, deberá ser comprimido en formato ZIP para que la transmisión sea mucho más rápida.

Para realizar la carga de un archivo en el módulo de carga de archivos será necesario que el usuario envíe tanto el archivo que contiene los datos a cargar en formato comprimido ZIP, como la suma de verificación (checksum) de dicho ZIP, para que una vez recibido el sistema recalcule la suma de verificación y con eso se valide que no haya discrepancias antes y después de la transmisión de datos.

Para calcular la suma de verificación existen diferentes utilerías que están disponibles de manera libre.

Una suma de verificación (checksum), es una función hash que tienen como propósito principal detectar cambios accidentales en una secuencia de datos para proteger la integridad de estos. Lo anterior se logra verificando que no haya discrepancias entre los valores obtenidos mediante la función hash antes y después de la transmisión de los datos.

Una de las funciones hash que es popular para hacer la suma de verificación y que se usará en el módulo de carga es SHA-1. La familia SHA (Secure Hash Algorithm, Algoritmo de Hash Seguro) es un sistema de funciones hash



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050CYR011-E397-2022
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE
MÍNIMA INVASIÓN PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL, A PARTIR DEL CONOCIMIENTO DEL
COMUNICADO DE RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE
2022.

CONTRATO NÚMERO A-070-2022

criptográficas relacionadas de la Agencia de Seguridad Nacional de los Estados Unidos y publicadas por el National Institute of Standards and Technology (NIST).

Al ejecutar el algoritmo SHA-1 se produce una cadena de 20 bytes. Como ejemplo podemos ver que la salida de la cadena vacía es la siguiente: da39a3ee5e6b4b0d3255bfef95601890afd80709.

El reporte deberá contener mínimamente la siguiente información:

- Folio Servicio
- Clave Presupuestal de la Unidad Médica
- Localidad
- Fecha de Procedimiento (dd/mm/aaaa)
- Servicio Integral
- NSS (a diez dígitos o posiciones)
- Agregado Médico (a ocho dígitos o posiciones)
- Nombre del paciente
- Primer Apellido Paciente
- Segundo Apellido Paciente
- Fecha de Nacimiento del Paciente (dd/mm/aaaa)
- Sexo del Paciente
- Nombre Médico Tratante
- Primer Apellido Médico Tratante
- Segundo Apellido Médico Tratante
- Matrícula Médico Tratante
- Número de Paquete
- Clave Procedimiento
- Tipo de procedimiento
- Motivo reprogramación
- Precio Unitario del Procedimiento
- Por cada Bien de Consumo Requerido del Procedimiento
 - Clave de Bien de Consumo Requerido del Procedimiento
 - Lote de Bien de Consumo Requerido del Procedimiento
 - Cantidad de Bien de Consumo Requerido del Procedimiento
- Por cada Bien de Consumo Complementario
 - Clave de Bien de Consumo Complementario
 - Lote de Bien de Consumo Complementario
 - Cantidad de Bien de Consumo Complementario
 - Precio Unitario del Bien de Consumo Complementario
- Incidencia
 - Fechas (dd/mm/aaaa)
 - Breve descripción incidencia
- Incapacidad
 - Folio de Incapacidad.
 - Fecha de inicio de Incapacidad (dd/mm/aaaa)
 - Días otorgados de Incapacidad.

Fecha	Nombre del objeto	Tipo de dato	Longitud del dato	Presentación del dato	Restricciones	Requerido/ Opcional	Catálogo S/N
Folio Servicio	Folio	string	12			Requerido	N



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E397-2022
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE
MÍNIMA INVASIÓN PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL, A PARTIR DEL CONOCIMIENTO DEL
COMUNICADO DE RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE
2022.

CONTRATO NÚMERO A-070-2022

Dato	Nombre del objeto	Tipo de dato	Longitud del dato	Presentación del dato	Restricciones	Requerido/ Opcional	Catálogo S/N
Clave Presupuestal de la Unidad Tratante	clavePresupuestal	string	12			Requerido	S
Localidad	Localidad	string	100			Opcional	N
Fecha de procedimiento	fechaEvento	string	-	Aaaa-mm-ddThh:mm:ss.SSS		Requerido	N
Servicio Integral	claveServicio	number	-			Requerido	S
NSS	Nss	string	10			Requerido	N
Agregado Médico	agregadoMedico	string	8			Requerido	N
Nombre del paciente	nombrePaciente	string	50			Requerido	N
Primer Apellido Paciente	primerApellidoPaciente	string	50			Opcional	N
Segundo Apellido Paciente	segundoApellidoPaciente	string	50			Requerido	N
Fecha de Nacimiento del Paciente	fechaNacimiento	string	-	Aaaa-mm-ddThh:mm:ss.SSS		Requerido	S
Sexo del Paciente	claveSexo	number	-			Requerido	N
Datos del médico	medicoTratante	object	-			Requerido	N
Nombre Médico Tratante	Nombre	string	50			Requerido	N
Primer Apellido Médico Tratante	primerApellido	string	50			Opcional	N
Segundo Apellido Médico Tratante	segundoApellido	string	50			Requerido	S
Matrícula Médico Tratante	matricula	string	15			Requerido	S
Número de paquete	clavepaquete	number	-			Requerido	S
Clave Procedimiento	claveProcedimiento	string	10			Requerido	S
Tipo de Procedimiento	tipoProcedimiento	number	-			Opcional	S
Motivo de Reprogramación	motivo	number	-			Requerido	N
Precio Unitario del Procedimiento	precioUnitarioProcedimiento	number	Enteros a dos decimales			Requerido	S
Por cada Bien de Consumo requerido:	bienesRequeridos	array	-			Requerido	S
Clave de Bien de Consumo Requerido del Procedimiento	clave	string	10			Opcional	N
Lote de Bien de Consumo Requerido del Procedimiento	lote	string	15			Opcional	N

Organismo de Operación Administrativa - Desconcentrada Estatal - Yucatán
Jefatura de Servicios Administrativos - Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

GOBIERNO DE MEXICO
SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050CYR011-E397-2022
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE
MÍNIMA INVASIÓN PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL, A PARTIR DEL CONOCIMIENTO DEL
COMUNICADO DE RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE
2022.

CONTRATO NÚMERO A-070-2022

Dato	Nombre del objeto	Tipo de dato	Longitud del dato	Presentación del dato	Restricciones	Requerido/Opcional	Catálogo S/N
Cantidad de Bien de Consumo	cantidad	number	-		Entero	Requerido	N
Requerido del Procedimiento							
Por cada Bien de Consumo	bienesComplementario	array				Opcional	
Complementario:							
Clave de Bien de Consumo	clave	string	10			Requerido	S
Complementario							
Lote de Bien de Consumo	lote	string	15			Opcional	N
Complementario							
Cantidad de Bien de Consumo	cantidad	number	-		Entero	Requerido	N
Complementario							
Precio Unitario del Bien de Consumo	precioUnitario	number	Enteros a dos decimales			Requerido	N
Complementario							
Incidencia	incidencia	array	-			Requerido	N
Fecha de Incidencia	fechaIncidencia	string		Aaaa-mm-ddThh:mm:ssSSS		Requerido	N
Breve descripción del evento	descripcion	string				Requerido	N
Incapacidad	incapacidad	array				Requerido	N
Folio de Incapacidad	folio	string	21			Opcional	N
Fecha de inicio	fechaInicio	string		Aaaa-mm-ddThh:mm:ssSSS		Requerido	N
Días otorgados	dias	number	3		Entero	Requerido	N

Ejemplo:

"folio": "045256",
"clavePresupuestal": "010101010101",
"localidad": "SAN JOSE GUADALUPE OTZACATIPAN",
"fechaEvento": "2015-10-01T01:01:01.000",
"claveServicio": "14",
"nss": "0366503000",
"agregadoMedico": "5F1950PE",
"nombrePaciente": "JUAN",
"primerApellidoPaciente": "RAMOS",
"segundoApellidoPaciente": "RAMIREZ",
"fechaNacimiento": "1954-01-23T01:01:01.000",
"claveSexo": "1",
"medicoTratante": {
 "nombre": "ARTURO",
 "primerApellido": "SUAREZ",
 "segundoApellido": "NUÑEZ",
 "matricula": "2215784589"
},
"clavepaquete": "1",
"claveProcedimiento": "10.01.001",

Elaboró: LMLL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E397-2022
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE
MÍNIMA INVASIÓN PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL, A PARTIR DEL CONOCIMIENTO DEL
COMUNICADO DE RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE
2022.

CONTRATO NÚMERO A-070-2022

```
"tipoProcedimiento": 1,  
"motivo": 1,  
"precioUnitarioProcedimiento": 1000.00,  
"bienesRequeridos": [  
  {  
    "clave": "1",  
    "lote": "1",  
    "cantidad": 1  
  },  
  {  
    "clave": "2",  
    "cantidad": 1  
  },  
  {  
    "clave": "3",  
    "lote": "3",  
    "cantidad": 1  
  }  
],  
"bienesComplementarios": [  
  {  
    "clave": "1",  
    "lote": "1",  
    "cantidad": 1,  
    "precioUnitario": 100.00  
  },  
  {  
    "clave": "2",  
    "lote": "2",  
    "cantidad": 1,  
    "precioUnitario": 100.00  
  }  
],  
"incidencia": {  
  "fechaIncidencia": "2015-10-01T01:01:01.000",  
  "descripcion": "Incidencia en el procedimiento"  
},  
"incapacidad": {  
  "folio": "2015-10-01T01:01:01.000",  
  "fechaInicio": "2015-11-01T01:01:01.000",  
  "dias": 75
```

9.-BITÁCORA DE INCIDENCIAS

Los lunes de cada semana, antes de las 12:00 hrs. el técnico en procedimientos de mínima invasión, deberá reportar las incidencias presentadas por los Jefes de Servicio o División de Cirugía o de Endoscopia, de la semana previa inmediata, durante la vigencia del contrato conforme al **ANEXO T16 "Reporte de Incidencias"**, y en paralelo enviarlo vía correo electrónico al **Administrador del Contrato**.

10.- INDICADORES ESPECÍFICOS DEL SMI DE PMI

Para tener mayor control del SMI se aplicaran los siguientes cinco indicadores para llevar a cabo la semaforización del servicio integral.

Indicador 1	Medir el cumplimiento de los Procedimientos de Mínima Invasión realizados y registrados con relación a los programados.
-------------	---



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E397-2022
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE
MÍNIMA INVASIÓN PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL, A PARTIR DEL CONOCIMIENTO DEL
COMUNICADO DE RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE
2022.

CONTRATO NÚMERO A-070-2022

Precisión del método de cálculo (fórmula)	Número acumulado de PMI realizados y registrados en el mes
	_____ x100
	Número de PMI programados en el mes
Fuentes para el cálculo	Numerador: Registros institucionales de los PMI realizados y registrados
	Denominador: Programa mensual autorizado, programado por contrato.
Interpretación	Este indicador revela:
	o El nivel de consumo de los PMI en la unidad médica
Valor de referencia	El 100% de PMI por unidad médica con base en el Comunicado de Resultado de Licitación u otra forma de adjudicación.
Periodicidad de evaluación	Mensual acumulado
Rango de semaforización	Verde: 100%
	Amarillo: 91 a 99%
Observaciones	Los cortes deben corresponder con la fecha de pago.
Tipo de indicador	Eficiencia (resultado en función de lo planeado).
Responsable	Unidad médica con Servicio Médico Integral de PMI (Jefe de cirugía en cumplimiento al numeral 4.36 del manual de procedimientos para la programación quirúrgica y la atención del paciente de cirugía ambulatoria en las unidades de servicios médicos)
Seguimiento	Direcciones médicas, financieras y administrativas de las unidades médicas, delegacionales y de UMAE.
Indicador 2	Conocer el número promedio de cirugías realizadas con Procedimientos de Mínima Invasión en relación al total de cirugías realizadas en pacientes hospitalizados.
Precisión del método de cálculo (fórmula)	Número acumulado de cirugías realizadas con PMI y registradas
	en los pacientes hospitalizados durante el mes
	_____ x 100
Fuentes	Numerador: Registros de los servicios que realicen cirugía de Mínima Invasión
	Denominador: Registro de cirugías en la unidad médica
Interpretación	Este indicador revela:
	El grado de consumo de PMI en los servicios que realizan cirugía.
Valor de referencia	El nivel de contención de utilización de las PMI en la atención de los pacientes hospitalizados
	De acuerdo al tipo de unidad médica

Elaboró: LMLL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E397-2022
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE
MÍNIMA INVASIÓN PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL, A PARTIR DEL CONOCIMIENTO DEL
COMUNICADO DE RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE
2022.

CONTRATO NÚMERO A-070-2022

Periodicidad de evaluación	Mensual, trimestral, semestral y anual
Rango de semaforización	No aplica. Es la primera vez que se va a realizar esta medición con la finalidad de conocer el impacto que tiene la contratación de PMI en la realización de cirugías a pacientes hospitalizados en el Instituto.
Observaciones	-----
Tipo de Indicador	Efectividad y calidad
Responsable	Unidad médica con Servicio Médico Integral de PMI (jefe de cirugía en cumplimiento al numeral 4.36 del manual de procedimientos para la programación quirúrgica y la atención del paciente de cirugía ambulatoria en las unidades de servicios médicos).
Seguimiento	Direcciones médicas de las unidades médicas, delegacionales y de UMAE.
Indicador 3	Conocer el número promedio de cirugías realizadas con Procedimientos de Mínima Invasión en relación al total de cirugías realizadas a pacientes ambulatorios.
Precisión del método de cálculo (fórmula)	$\frac{\text{Número acumulado de cirugías realizadas con PMI y registradas en los pacientes ambulatorios durante el mes}}{\text{Número de cirugías realizadas a pacientes ambulatorios en el mes}} \times 100$
Fuentes	Numerador: Registros de los servicios que realicen cirugía de Mínima Invasión Denominador: Registro de cirugías en la unidad médica
Interpretación	Este indicador revela: El grado de consumo de PMI en los servicios que realizan cirugía. El nivel de contención de utilización de las PMI en la atención de los pacientes ambulatorios.
Valor de referencia	De acuerdo al tipo de unidad médica
Periodicidad de evaluación	Mensual, trimestral, semestral y anual
Rango de semaforización	No aplica. Es la primera vez que se va a realizar esta medición con la finalidad de conocer el impacto que tiene la contratación de PMI en la atención de pacientes ambulatorios en el Instituto.
Observaciones	-----
Tipo de Indicador	Efectividad y calidad
Responsable	Unidad médica con Servicio Médico Integral de PMI (jefe de cirugía en cumplimiento al numeral 4.36 del manual de procedimientos para la programación quirúrgica y la atención del paciente de cirugía ambulatoria en las unidades de servicios médicos).
Seguimiento	Direcciones médicas de las unidades médicas, delegacionales y de UMAE.
Indicador 4	Conocer el número promedio de endoscopías realizadas con PMI en relación al total de endoscopías realizadas a pacientes ambulatorios.
Precisión del método de cálculo (fórmula)	$\frac{\text{Número acumulado de endoscopías realizadas con PMI y registradas}}{\text{Número total de endoscopías realizadas a pacientes ambulatorios}} \times 100$

Organismo de Coordinación Estatal/Intergubernamental - Representación Ejecutiva del Poder Judicial del Estado de Yucatán
El presente instrumento es una copia de la versión original que se encuentra en el archivo de la Unidad de Medición de la Calidad de los Servicios de Salud (UMCS) del IMSS.

GOBIERNO DE
MEXICO
El presente instrumento es una copia de la versión original que se encuentra en el archivo de la Unidad de Medición de la Calidad de los Servicios de Salud (UMCS) del IMSS.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E397-2022
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE
MÍNIMA INVASIÓN PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL, A PARTIR DEL CONOCIMIENTO DEL
COMUNICADO DE RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE
2022.

CONTRATO NÚMERO A-070-2022

	en los pacientes ambulatorios durante el mes x 100 Número de endoscopías realizadas a pacientes ambulatorios en el mes
Fuentes	Numerador: Registros de los servicios de endoscopia de la unidad médica Denominador: Registro de los servicios de endoscopia de la unidad médica
Interpretación	Este indicador revela: El grado de consumo de PMI en los servicios de endoscopia El nivel de contención de utilización de las PMI en la atención de los pacientes ambulatorios.
Valor de referencia	De acuerdo al tipo de unidad médica
Periodicidad de evaluación	Mensual, trimestral, semestral y anual.
Rango de semaforización	No aplica. Es la primera vez que se va a realizar esta medición con la finalidad de conocer el impacto que tiene la contratación de PMI en la realización de endoscopías en el Instituto.
Observaciones	-----
Tipo de indicador	Efectividad y calidad
Responsable	Unidad médica con Servicio Médico Integral de PMI (jefe de endoscopías y jefe de gastroenterología)
Seguimiento	Direcciones médicas de las unidades médicas, delegacionales y de UMAE.
Indicador 5	Conocer el número promedio de PMI programados por urgencia.
Precisión del método de cálculo (fórmula)	$\frac{\text{Número acumulado de PMI realizadas y registradas de los pacientes atendidos por urgencias durante el año}}{\text{Número de urgencias atendidas en el año}}$
Fuentes	Numerador: Registros de los servicios que realicen PMI. Denominador: Registro de atenciones urgentes en la unidad médica
Interpretación	Este indicador revela: El grado de consumo de PMI por urgencias médicas y quirúrgicas El nivel de contención de utilización de las PMI en la atención de los pacientes con urgencia médica
Valor de referencia	De acuerdo al tipo de unidad médica
Periodicidad de evaluación	Trimestral, semestral y anual

Órgano de Operación Administrativa, desconcentrada estatal Yucatán
Instituto Mexicano del Seguro Social

El presente documento es una copia impresa de un documento electrónico. Para verificar la validez de este documento, consulte el sitio web del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en el portal de transparencia. La información contenida en este documento es de carácter público y no debe ser utilizada para fines de lucro. El uso no autorizado de esta información puede ser sancionado de acuerdo con la legislación aplicable. La presente copia fue generada automáticamente por el sistema de gestión documental del IMSS el día 15 de mayo de 2022 a las 10:00 horas.

GOBIERNO DE
MEXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E397-2022
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE
MÍNIMA INVASIÓN PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL, A PARTIR DEL CONOCIMIENTO DEL
COMUNICADO DE RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE
2022.

CONTRATO NÚMERO A-070-2022

Rango de semaforización	No aplica. Es la primera vez que se hará la medición de la demanda en el servicio de urgencias dada la importancia vital de su uso.
Observaciones	-----
Tipo de indicador	Efectividad y calidad
Responsable	Unidad médica con Servicio Médico Integral de PMI (jefe de cirugía en cumplimiento al numeral 4.36 del manual de procedimientos para la programación quirúrgica y la atención del paciente de cirugía ambulatoria en las unidades de servicios médicos).
Seguimiento	Direcciones médicas de las unidades médicas del OOAD

B) TÉRMINOS Y CONDICIONES

Durante la prestación del "Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión" (SMI de PMI) deberán de considerarse y ajustarse a los siguientes términos:

1.- LUGAR Y PLAZO

1.1 LUGAR

La prestación del servicio será otorgada en los HGR 1 Lic. Ignacio García Téllez, HGR 12 Lic. Benito Juárez García y la Unidad Médica de Atención Ambulatoria (UMAA) del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, del Instituto Mexicano del Seguro Social, como se muestra en el ANEXO T12 Catálogo de Unidades Médicas.

1.2 PLAZO

"EL PROVEEDOR" contará con un margen de 5 (cinco) días naturales posteriores a la emisión del Comunicado de Resultado para la puesta a punto del servicio

"EL PROVEEDOR" procederá a realizar las adecuaciones del área, entregará, instalará y pondrá a punto los equipos de los Procedimientos de Mínima Invasión, entregando la primera dotación de los bienes de consumo el día natural 5 (cinco) a partir de la emisión y notificación del Comunicado de Resultado, entregando la primera dotación del instrumental el día natural 5 (cinco) a partir de la emisión y notificación del Comunicado de Resultado, la unidad médica proporcionará el listado del personal para capacitación el día natural 5 (cinco) a partir de la emisión y notificación del Comunicado de Resultado.

"EL PROVEEDOR" a partir de la emisión del Comunicado de Resultado, en un plazo no mayor a 5 (cinco) días naturales, deberá afinar detalles de la integración del Plan de Trabajo.

Lo anterior con la finalidad de que se realicen los trabajos previos y se dé inicio con toda oportunidad de la prestación del servicio a la derechohabiente el 6 día natural contado a partir de la emisión y notificación del Comunicado de Resultado y hasta el 31 de diciembre del 2022.

2. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Durante la prestación del "Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión" (SMI de PMI) deberán de considerarse y ajustarse a los siguientes términos:

2.1 PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS

Si por razones varias, resultara que en un procedimiento diagnóstico no se completa la visualización ni la conclusión del procedimiento, este no será facturado. En el caso de procedimiento terapéutico en el cual no se completó el tratamiento específico programado, este será facturado como procedimiento diagnóstico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E397-2022
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE
MÍNIMA INVASIÓN PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL, A PARTIR DEL CONOCIMIENTO DEL
COMUNICADO DE RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE
2022.

CONTRATO NÚMERO A-070-2022

2.2 SUSTITUCIÓN DE EQUIPO MÉDICO, INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO

Si el equipo médico, instrumental y bienes de consumo con los que **"EL PROVEEDOR"** proporciona el servicio no cumplen con la funcionalidad o no dispone del mismo, tendrá que sustituirlo por otro que cumpla con la misma función y calidad, previa notificación al administrador del contrato por medio del **ANEXO T16 "Reporte de Incidencias"**, el **Técnico del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión** deberá dar la continuidad del servicio con la notificación a **"EL PROVEEDOR"**. Y si el equipo, instrumental o bien de consumo sustituido tiene mayor precio, se deberá facturar con el precio del bien inicialmente solicitado. Esto deberá registrarse en la hoja de consumo respectiva y estar firmado por el médico y el personal **Técnico del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión** de **"EL PROVEEDOR"**, al finalizar dicho procedimiento.

En el caso que este bien de consumo persista con defecto en la funcionalidad del producto, deberá cambiarse por otro que cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas y deberá presentar la documentación correspondiente a los registros sanitarios. Esta sustitución se realizará dentro de los **5 (cinco) días hábiles a la notificación**.

2.3 REASIGNACIÓN DE NÚMERO Y TIPO DE PROCEDIMIENTOS

La determinación del número y tipo de procedimientos asignados en el **ANEXO T1 "Requerimientos de Procedimientos, y Bienes de Consumo Complementarios por Unidad Médica"** así como en el **ANEXO T4 "Bienes de Consumo Básicos y Complementarios"**, es de tipo **enunciativo**; sin embargo, **no es limitativo**, de tal manera que podrán realizar los siguientes cambios:

► Para el caso de que las unidades médicas que por causas de: infraestructura, cambio de adscripción del personal y/o cambios en la demanda de atención médica del derechohabiente, podrá realizar cambios en el tipo y número de procedimientos mediante una redistribución de procedimientos en la misma unidad médica, así como, asignación de requerimientos entre las unidades médicas de un mismo OOAD, **respetando el presupuesto asignado**.

► En el caso de **unidades nuevas o que se encuentran próximas a su apertura**, que cuenten con asignación de presupuesto y por tanto de requerimientos, y por causas adversas no se encuentren habilitadas en el momento del inicio del Servicio Médico Integral, estos procedimientos y presupuesto se podrán reasignar a unidades médicas del mismo OOAD Yucatán.

► Dentro de una zona se podrá realizar cambios en el presupuesto asignado entre las Unidades Médicas del OOAD Yucatán, de ser requerido con base a la productividad y necesidades de atención al derechohabiente, previo acuerdo entre las partes.

2.4 EQUIPOS MÉDICOS Y CONTENEDORES QUE UTILIZAN GASES

Con relación con el Tanque Contenedor de CO₂ y el Gas CO₂, que se encuentra en función de las torres de visualización, **"EL PROVEEDOR"** tendrá la responsabilidad del abasto necesario para llevar a cabo los procedimientos de Mínima Invasión que lo requieran. A excepción de un OOAD que cuente con artroscopia tanto de hombro y rodilla; así como en aquellas unidades con la especialidad de Otorrinolaringología, en cuyos casos no es necesaria la aplicación de CO₂.

En este mismo sentido no serán necesarios los equipos como, Insuflador de CO₂ y Capnógrafo, por tanto, estos equipos podrán ser excluidos en aquellas torres asignadas a estos servicios (otorrinolaringología y ortopedia).

Para las unidades de Facoemulsificación con bomba tipo Venturi, **"EL PROVEEDOR"** deberá contar con tanque o fuente de Nitrógeno para el funcionamiento del equipo.

2.5 INFORMACIÓN DE LOS CONTENIDOS Y REQUERIMIENTOS DE LA UNIDAD MÉDICA ASIGNADA

Como parte del Servicio **"EL PROVEEDOR"** deberá de informar a la Unidades Médicas asignadas el contenido de su servicio integral específico para esa unidad; es decir, deberá de informar al área operativa: cirujanos que equipo médico, sets de Instrumental y bienes de consumo tanto básicos como complementarios tienen asignados,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E397-2022
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE
MÍNIMA INVASIÓN PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL, A PARTIR DEL CONOCIMIENTO DEL
COMUNICADO DE RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE
2022.

CONTRATO NÚMERO A-070-2022

debiendo de tener evidencia de esta información y en apego a **ANEXO T27 "Información de los Contenidos y Requerimientos de la Unidad Médica Asignada a Proporcionar en el SMI de PMI"** dentro de los días **5 (cinco)** posteriores a la emisión del Comunicado de Resultado.

2.6 SEGUIMIENTO Y CONTROL POR LA COCTI

Para el caso del equipo médico, instrumental y bienes de consumo, en relación con su funcionamiento, toda aquella incidencia reportada a través del **ANEXO T16 "Reporte de incidencias"**, además se deberá de notificar a la COCTI, con la finalidad de tener un control interno, así como su seguimiento y resolución con apego a las **Penalizaciones y Deducciones**.

3. NIVELES DE SERVICIO

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del contrato, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

Concepto	Niveles de Servicio
Entrega, Instalación, puesta en operación y resolución de problemas de los equipos médicos del SMI de PMI para la prestación del servicio de acuerdo con lo solicitado en los apartados: 1. EQUIPO MÉDICO del Anexo Técnico 4. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	Dentro de los de 5 días naturales contados a partir de la emisión del Comunicado de Resultado.
Dotación de los sets de Instrumental descrito en el ANEXO T 3. En el apartado: 3 INSTRUMENTAL	El día natural 5 a partir del Comunicado de Resultado.
Primera dotación de bienes de consumo corresponderá al consumo estimado de 7 días hábiles por UMAE/OOAD	El día natural 5 a partir del Comunicado de Resultado.
Mantenimiento preventivo se realizaría cuando menos 1 vez durante la vigencia del contrato o antes de ser necesario de los equipos médicos y del instrumental del SMI de PMI.	En los periodos contenidos en el Reporte de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos e Instrumental conforme a lo establecido en punto 5.1 del ANEXO técnico .
Reporte de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos e Instrumental.	El Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos, se realizará como el manual de operación del FABRICANTE sugiera utilizando el ANEXO T5 "Reporte de mantenimiento Preventivo de los equipos médicos e Instrumental" .
Reporte de Mantenimiento correctivo de los equipos médicos del SMI de PMI , y asistencia técnica en términos del numeral 5.2 MANTENIMIENTO CORRECTIVO	En un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica, así como por correo electrónico, donde se asignará un número de folio, utilizando el ANEXO T6 "Reporte de mantenimiento correctivo de los equipos médicos e Instrumental"
Asistencia Técnica: deberá proporcionar la asistencia técnica, para el uso óptimo de los equipos médicos, accesorios e instrumental y bienes de consumo.	Previo al procedimiento conforme a lo establecido en punto 6.1 del ANEXO técnico . Durante el procedimiento conforme a lo establecido en punto 6.1 del ANEXO técnico . Posterior al procedimiento conforme a lo establecido en punto 6.1 del ANEXO técnico .



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E397-2022
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE
MÍNIMA INVASIÓN PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL, A PARTIR DEL CONOCIMIENTO DEL
COMUNICADO DE RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE
2022.

CONTRATO NÚMERO A-070-2022

Concepto	Niveles de Servicio
Para el Técnico del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión, presentarse al servicio de Cirugía	Horario de inicio y presentación del Técnico del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión. En el turno matutino 7:30 AM En el turno vespertino 1:30 PM En el turno nocturno 8:00 PM Este último se deberá coordinar con los jefes de servicio.
Bien de consumo básico y complementario con defecto o falla.	La sustitución inmediata por otro de iguales características a las requeridas.
El proveedor entregará a través de su Técnico del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión el instrumental y bienes de consumo, estériles y completos.	Deberá entregar y tener listos 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento endoscópico
Capacitación previa.	La capacitación técnica previa deberá otorgarse a partir del día 5 (cinco) posterior al Comunicado de Resultado.

4. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN

"EL INSTITUTO" realizará el pago de la prestación del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión, de acuerdo al Reporte Semanal **ANEXO T10 "Control semanal de bienes de consumo complementarios"**, así como del reporte mensual, **ANEXO T15 "Reporte mensual de procedimientos y bienes de consumo utilizados"**. Derivados de los reportes firmados por los Médicos Cirujanos/Endoscopistas que realicen los procedimientos y avalados mediante la firma del Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica según el caso, a más tardar el último día hábil del mes y también deben estar firmados por el Administrador del Contrato y el Director de la Unidad Médica, así como por el representante legal de "EL PROVEEDOR" y por el personal administrativo del OOAD Yucatán.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar en Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, reporte mensual de procedimientos realizados por "EL PROVEEDOR", debidamente conciliado por la Unidad Médica, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en el Departamento de Finanzas de la Unidad Médica.

5. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL SERVICIO Y LA ACEPTACIÓN DEL MISMO.

La verificación del servicio se llevará a cabo por los siguientes personajes: Jefe de Servicio Quirúrgico o Endoscópico Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Jefe de Cirugía, Jefe de Endoscopia, Jefe de División y por el Jefe de Conservación/Biomédico, según sea el tipo de unidad médica asignada y de acuerdo con la estructura administrativa de la misma, este mediante los registros, reportes, incidencias, informes o documentos que se detalla en la siguiente tabla:

Responsable de Reportar Incumplimientos	Actividad	Documentos involucrados
Recepción		
Jefe de Servicio Quirúrgico, Jefe de Cirugía, Coordinador Clínico de la Unidad,	1. Verifica que la recepción e instalación de los equipos médicos e instrumental, se lleve a cabo, dentro de los 5 (cinco) días naturales contados a partir de la emisión	• ANEXO T7 "Recepción de equipos" del servicio médico integral de procedimientos de Mínima Invasión.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E397-2022
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE
MÍNIMA INVASIÓN PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL, A PARTIR DEL CONOCIMIENTO DEL
COMUNICADO DE RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE
2022.

CONTRATO NÚMERO A-070-2022

Responsable de Reportar Incumplimientos	Actividad	Documentos involucrados
	del Comunicado de Resultado.	
Jefe de Servicio Quirúrgico, Jefe de Cirugía, Coordinador Clínico de la Unidad,	2. Revisar que se lleve a cabo la capacitación previa a partir del día 15 (quince) natural posterior a la emisión del Comunicado de Resultado.	• Programa de capacitación. • Lista de asistencia del personal que tomó la capacitación. • Constancia emitida por el proveedor y firmada tanto por el proveedor como por los responsables institucionales.
Jefe de Servicio Quirúrgico, Jefe de Cirugía, Coordinador Clínico de la Unidad,	3. Avala, en su caso el cambio o actualización de los equipos, instrumental y/o bienes de consumo; así como el software de los equipos.	• Solicitud de cambio. • Registros sanitarios según corresponda.
Jefe de Servicio Quirúrgico, Jefe de Cirugía, Coordinador Clínico de la Unidad,	4. Verificará que se lleve a cabo el programa de mantenimiento preventivo y se registren las firmas de conformidad en la Bitácora de servicios de equipo.	• Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos. • Bitácora de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos. • Programa de Mantenimiento Preventivo del Instrumental Quirúrgico. • Bitácora de Mantenimiento Preventivo del Instrumental.
Jefe de Servicio Quirúrgico, Jefe de Cirugía, Coordinador Clínico de la Unidad,	5. Verificará que se realicen los reemplazos de pinzas reusables.	Bitácora de Mantenimiento Preventivo del Instrumental.
Jefe de Servicio Quirúrgico, Jefe de Cirugía, Coordinador Clínico de la Unidad,	6. Verificará que se haya realizado la entrega de la primera dotación de bienes de consumo dentro del día 15 (quince) posterior la emisión del Comunicado de Resultado y que corresponda al consumo estimado de 7 (siete) días hábiles.	ANEXO T13 "Control entrega recepción de bienes de consumo"
Jefe de Servicio Quirúrgico, Jefe de Cirugía, Coordinador Clínico de la Unidad,	7. Verificará la suficiencia del inventario de los bienes de consumo de manera aleatoria por lo menos una vez al mes.	ANEXO T10 "Control semanal de dotación de bienes de consumo complementarios"
Jefe de Servicio Quirúrgico, Jefe de Cirugía, Coordinador Clínico de la Unidad,	8. Verificará que el proveedor entregue completos, a través de su técnico, el instrumental quirúrgico y bienes de consumo estériles requeridos para los procedimientos, 30 (treinta) minutos antes	ANEXO T 16 "Reporte de Incidencias"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E397-2022
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE
MÍNIMA INVASIÓN PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL, A PARTIR DEL CONOCIMIENTO DEL
COMUNICADO DE RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE
2022.

CONTRATO NÚMERO A-070-2022

Responsable de Reportar Incumplimientos	Actividad	Documentos Involucrados
	de cada procedimiento.	
Jefe de Servicio Quirúrgico, Jefe de Cirugía, Coordinador Clínico de la Unidad,	9. Verificará si hubo la cancelación de algún procedimiento programado por causas imputables al proveedor.	• Bitácora de visitas del supervisor. • Reporte de Incidencias ANEXO T 16 "Reporte de Incidencias"
Jefe de Servicio Quirúrgico, Jefe de Cirugía, Coordinador Clínico de la Unidad,	10. Verificará que el proveedor retire los equipos que son de su propiedad, sin dañar las instalaciones del Instituto, en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles; al término de la vigencia del contrato.	Acta de entrega de las instalaciones.
Jefe de Servicio Quirúrgico, Jefe de Cirugía, Coordinador Clínico de la Unidad,	11. Verificará que el proveedor, registre mensualmente mediante un archivo en EXCEL, la información de la productividad de los procedimientos de Mínima Invasión realizados, los bienes de consumo complementarios utilizados y los bienes de consumo contratados de cada uno de los procedimientos	ANEXO T26: "Registro de la productividad y de los bienes de consumo complementarios" del servicio médico integral de procedimientos de Mínima Invasión, de los bienes de consumo complementarios y los bienes de consumo básicos utilizados en cada uno de los procedimientos."
Jefe de Servicio Quirúrgico, Jefe de Cirugía, Coordinador Clínico de la Unidad,	12. Verificará que el proveedor registre, en el Sistema de Información del Instituto, la productividad de los procedimientos de Mínima Invasión realizados, los bienes de consumo complementarios utilizados, en cada uno de los procedimientos	ANEXO T26: "Registro de la productividad y de los bienes de consumo complementarios" del servicio médico integral de procedimientos de Mínima Invasión, de los bienes de consumo complementarios y los bienes de consumo básicos utilizados en cada uno de los procedimientos."
Jefe de Servicio Quirúrgico, Jefe de Cirugía, Coordinador Clínico de la Unidad,	13. Informar oportunamente al área contratante, de los incumplimientos de los proveedores para el caso de que se requiera llevar a cabo rescisión del contrato, debiendo precisar en qué consisten las obligaciones contractuales incumplidas, relacionándolas con la(s) cláusula(s) correspondientes.	Documentación original que soporte el incumplimiento.
Jefe de Servicio Quirúrgico, Jefe de Cirugía, Coordinador Clínico de la Unidad,	14. Conformación del grupo de administración del servicio, dicho grupo será coordinado por los servidores públicos de los OOAD's de "EL INSTITUTO" que le hayan sido asignadas.	Acuerdos de niveles de operación y el Plan de Trabajo
Jefe de Servicio Quirúrgico, Jefe de Cirugía, Coordinador Clínico de la Unidad,	15. Establecimiento y firma de los acuerdos de operación de conformidad con los OOAD's de "EL INSTITUTO" que le hayan sido asignadas, así como con terceros que	

Elaboró: LMLL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E397-2022
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE
MÍNIMA INVASIÓN PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL, A PARTIR DEL CONOCIMIENTO DEL
COMUNICADO DE RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE
2022.

CONTRATO NÚMERO A-070-2022

Responsable de Reportar Incumplimientos	Actividad	Documentos Involucrados
	designe el mismo.	
Jefe de Servicio Quirúrgico, Jefe de Cirugía, Coordinador Clínico de la Unidad,	16. Los OOAD's de "EL INSTITUTO" obtendrán la firma de los otros proveedores y terceros.	
Jefe de Servicio Quirúrgico, Jefe de Cirugía, Coordinador Clínico de la Unidad,	17. Recibir del proveedor los acuerdos de niveles de operación y el plan de trabajo, para la implementación y puesta en operación del servicio médico integral en los OOAD's de "EL INSTITUTO" que le hayan sido asignadas.	

Lo anterior de conformidad con el párrafo segundo del artículo 83 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

6.- ACCIONES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO Y PREVIO AL INICIO DEL SERVICIO

"EL PROVEEDOR", tendrá la responsabilidad de ejecutar las tareas técnicas y administrativas necesarias para programar el inicio del servicio al **día 5 (cinco) natural posterior a la emisión del Comunicado de Resultado**, en coordinación con el Administrador del Contrato de las unidades médicas de "EL INSTITUTO" que se le hayan asignado; para lo cual dentro de los **primeros 5 (cinco) días naturales** posteriores a la emisión del Comunicado de Resultado, deberán afinarse los detalles del **ANEXO TO "Programa de Trabajo"**, y será entregado al Administrador del Contrato a más tardar el **día 5 (cinco) natural a partir de la emisión del Comunicado de Resultado**, debidamente avalado por ambas partes, a fin de garantizar el inicio de operación del Servicio Médico Integral, el referido documento constará de:

Conformación del grupo de administración del servicio: Durante la etapa de planeación del inicio se conformará un grupo de administración responsable de garantizar la entrega de los servicios. Este grupo estará formado por el personal que actualmente administra y opera los servicios y "EL PROVEEDOR"; dicho grupo será coordinado por los servidores públicos de las Unidades Médicas.

Establecimiento y firma de los acuerdos de operación: Antes de iniciar la transferencia de operaciones, el participante adjudicado del servicio entrante y saliente deberán firmar los acuerdos de nivel operacional de conformidad con el OOAD Yucatán, **en un plazo de 5 (cinco) días naturales a partir del Comunicado de Resultado**. Los administradores de los contratos junto con los jefes del servicio de Quirófano y Endoscopia del OOAD Yucatán obtendrán la firma de todos los involucrados y responsables de "EL PROVEEDOR", estableciendo los acuerdos pactados con los plazos correspondientes. Así mismo el participante adjudicado deberá entregar los acuerdos de niveles de operación y el plan de trabajo, para la implementación y puesta en operación del servicio médico integral en el OOAD Yucatán, este programa de trabajo también deberá incluir las actividades de sustitución de la infraestructura del proveedor actual por la de "EL PROVEEDOR" entrante.

6.1 OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR A LA CONCLUSIÓN DEL CONTRATO

Dentro de su proposición "EL PROVEEDOR" consideró que, en la presente adjudicación directa de la que deriva el presente contrato, al término del mismo deberá coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipo con el nuevo proveedor, a fin de realizar una transición que permita que "EL INSTITUTO" cuente de manera ininterrumpida con estos servicios. Al término de la vigencia del contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a retirar los equipos que son de su propiedad, sin dañar las instalaciones de "EL INSTITUTO", previo acuerdo con las autoridades de la unidad médica correspondiente, asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto, dejando constancia de lo anterior mediante acta-entrega de las instalaciones a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

SEXTA. VIGENCIA:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E397-2022
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE
MÍNIMA INVASIÓN PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL, A PARTIR DEL CONOCIMIENTO DEL
COMUNICADO DE RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE
2022.

CONTRATO NÚMERO A-070-2022

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del **25 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2022**, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO:

"LAS PARTES" están de acuerdo que la "**EL INSTITUTO**" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el Artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"**EL INSTITUTO**", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "**EL PROVEEDOR**".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "**EL INSTITUTO**" se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "**LAS PARTES**".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "**EL INSTITUTO**" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "**EL PROVEEDOR**" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP.

"**EL INSTITUTO**" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍAS DE LOS SERVICIOS:

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "**EL PROVEEDOR**" presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a constituir una **garantía divisible**, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, por un importe equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA. Dicha fianza deberá ser entregada a "**EL INSTITUTO**", a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato. El formato de fianza se exhibe como **Anexo Número 3 (tres)** del presente contrato.

La entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

"**EL PROVEEDOR**", para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, seguro de caución o carta de crédito irrevocable, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E397-2022
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE
MÍNIMA INVASIÓN PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL, A PARTIR DEL CONOCIMIENTO DEL
COMUNICADO DE RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE
2022.

CONTRATO NÚMERO A-070-2022

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente, **"EL PROVEEDOR"** podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante fianza, cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, sin calcularse el IVA, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, a favor de **"EL INSTITUTO"**, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- Dichos documentos deben expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Deberán ser resguardados, a título de garantía, en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en la calle 44 con número 999 por 127 y 127 B, Colonia Serapio Rendón, C.P. 97285 de la ciudad de Mérida, Yucatán, teléfono 99 99 40 25 65.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del Artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

El área contratante recibirá solicitud por escrito de **"EL PROVEEDOR"**, requiriendo la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, para que a su vez ésta solicite al Administrador del Contrato, ratifique si **"EL PROVEEDOR"** cumplió con las obligaciones contractuales establecidas, solicitándole exprese por escrito en un término no mayor a 30 días naturales, si **"EL PROVEEDOR"** ha cumplido en tiempo y forma, y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato; de conformidad con el numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, actualizadas con fecha 23 de diciembre de 2021.

El trámite de liberación de garantía, se realizará inmediato a que se extienda la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales por parte de **"EL INSTITUTO"**, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 81, fracción VIII del Reglamento de la **"LAASSP"**.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas (obligaciones divisibles).

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

- Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E397-2022
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE
MÍNIMA INVASIÓN PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL, A PARTIR DEL CONOCIMIENTO DEL
COMUNICADO DE RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE
2022.

CONTRATO NÚMERO A-070-2022

- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL INSTITUTO" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos en la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

"EL INSTITUTO" designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato al C.P. **René Francisco Herrera Puga, Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo, con Registro Federal de Contribuyentes HEP720623UH2**, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a "EL PROVEEDOR" las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la prestación de los servicios o de su personal. Lo anterior, de conformidad con Artículo 84, párrafo séptimo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 Inciso b) y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social actualizadas al 23 de diciembre del 2021, cuyo documento de designación se exhibe como **Anexo Número 4 (cuatro)** del presente Instrumento jurídico.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica, por la cual resultó adjudicado.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO" a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

Estas se aplicarán por incumplimiento parcial o deficiente de la prestación del servicio.

En el procedimiento para la aplicación de las deducciones, el Administrador del Contrato será responsable de calcular y aplicar la deducción por concepto u obligación, nivel de servicio y unidad de medida. En todos los casos se deberá determinar la causa por la cual el participante adjudicado es acreedor a una deductiva basada en la tabla de deducciones, lo anterior de conformidad con el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el numeral 4.24.4 Inciso h) de las POBALINES.

En caso de existir alguna deductiva se notificará mediante el **ANEXO T15.2 "Formato de Notificación de Deductivas"**, al participante adjudicado resultado de la conciliación realizada entre el **ANEXO T15 "Reporte Mensual de procedimientos y bienes de consumo utilizados"** y las hojas de trabajo diario.

Para la Partida 1 (PAQUETE 1: Accesos Diagnósticos Terapéuticos de Mínima Invasión)

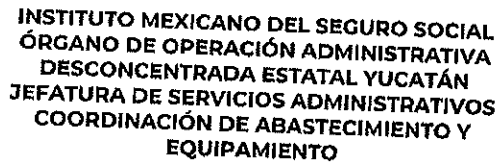


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E397-2022
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE
MÍNIMA INVASIÓN PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL, A PARTIR DEL CONOCIMIENTO DEL
COMUNICADO DE RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE
2022.

CONTRATO NÚMERO A-070-2022

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación de la Deducción
1. Cuando no se lleve a cabo el mantenimiento preventivo de los equipos médicos e instrumental quirúrgico de acuerdo al programa de mantenimiento preventivo.	En los periodos contenidos en el Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos.	Por cada día natural que exceda el nivel de servicio.	5% diario sobre el valor de la factura del mes en que debió realizarse el mantenimiento.	Hasta 1 vez durante la vigencia del contrato.	Jefe de Servicio quirúrgico o endoscópico o Jefe de Cirugía.	Administrador de contrato.
2. Cuando no se lleve a cabo el mantenimiento correctivo de los equipos médicos, así como del instrumental quirúrgico y endoscópico, con el que se presta el servicio.	En un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica así como por correo electrónico donde se asignará un número de folio correspondiente	Por cada día natural que exceda el nivel de servicio.	5% diario sobre el valor de los procedimientos programados con retraso.	Hasta 3 fallas en los equipos en un periodo de 30 días naturales.	Jefe de Servicio quirúrgico o endoscópico o Jefe de Cirugía.	Administrador de contrato.
3. Cuando no se tenga la Presencia del Técnico del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión durante la preparación de los equipos médicos, instrumental y bienes de consumo y durante el procedimiento.	De acuerdo con los horarios señalados y acordados con los jefes de servicio.	Por cada hora que exceda el horario del nivel de servicio.	5% por hora de retraso sobre el valor de los procedimientos programados.	Hasta 2 vez durante la vigencia del contrato.	Jefe de Servicio quirúrgico o endoscópico o Jefe de Cirugía.	Administrador de contrato.
4. Cuando no se lleve a cabo la entrega de los bienes de consumo básicos complementarios esteriles y	30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento.	30 minutos de tolerancia para la entrega del material.	10% por cada 30 minutos de atraso sobre el valor del procedimiento	Hasta 2 ocasiones la falta de entrega de bienes de consumo en un periodo de	Jefe de Servicio quirúrgico o endoscópico o Jefe de Cirugía.	Administrador de contrato.



CONTRATO NÚMERO A-070-2022

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de Incumplimiento	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación de la Deducción
completos.			programado.	30 días naturales.		
5. Cuando no se lleve a cabo la sustitución del bien de consumo básico o complementario con defecto o falla , durante un procedimiento.	Inmediata.	Por cada diez minutos que exceda el nivel de servicio.	10% por cada 10 minutos de atraso sobre el valor del procedimiento o programado.	Hasta 2 ocasiones la falta de sustitución de bienes de consumo en un periodo de 30 días naturales.	Jefe de Servicio quirúrgico o endoscópico o Jefe de Cirugía.	Administrador de contrato.
6.- Técnico del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión No tenga disponibles, y no entregue al momento de la cirugía, los bienes de consumo nuevos y en óptimas condiciones para su uso, de acuerdo al tipo de procedimiento quirúrgico o endoscópico programados de cada unidad médica.	30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento.	30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento.	5% por día de atraso sobre el valor del procedimiento o programado y no realizados.	Hasta 2 ocasiones la falta de disponibilidad de bienes de consumo en un periodo de 30 días naturales.	Jefe de Servicio quirúrgico o endoscópico o Jefe de Cirugía.	Administrador de contrato.
7. Cuando Técnico del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión no se lleve a cabo el registro de la productividad en el sistema del Instituto, de los procedimientos realizados, y los bienes de consumo complementarios utilizados, los bienes de consumo contratados en cada uno de los procedimientos, según corresponda.	Durante los primeros 5 (cinco) días posteriores al cierre de cada mes.	Por cada día natural de atraso que exceda el nivel de servicio	El 1% del valor de la factura mensual.	Hasta 1 ocasión la falta de registro de la productividad en un periodo de 30 días naturales.	Jefe de Servicio quirúrgico o endoscópico o Jefe de Cirugía.	Administrador de contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E397-2022
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE
MÍNIMA INVASIÓN PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL, A PARTIR DEL CONOCIMIENTO DEL
COMUNICADO DE RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE
2022.

CONTRATO NÚMERO A-070-2022

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de Incumplimiento	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación de la Deducción
8. Cuando el participante adjudicado no realice la sustitución del equipo que ha presentado cuarta incidencia de funcionamiento en su operación por Equipo nuevo.	En las 48 horas posteriores de la cuarta incidencia.	Por cada día natural de atraso que exceda el nivel de servicio	10% por cada día de atraso sobre el valor de los procedimientos programados.	Hasta 1 ocasión al haber llegado a la cuarta Incidencia.	Jefe de Servicio quirúrgico o endoscópico o Jefe de Cirugía.	Administrador de contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato y de conformidad con lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" aplicará penas convencionales a "EL PROVEEDOR" de la siguiente manera:

Las penas convencionales se deben aplicar cuando, por causas imputables a "EL PROVEEDOR", la entrega de los bienes se hace con atraso y/o incumple con el inicio de la prestación del servicio, considerando para esta determinación la fecha convenida o pactada contractualmente o pactada entre "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", lo anterior de conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el numeral 4.24.4 inciso h) de las POBALINES.

Se aplicará una **pena convencional por cada día natural de atraso** en el inicio de la prestación de los servicios, en cada uno de los supuestos siguientes.

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular y aplicar las penas convencionales. La pena convencional se calculará por el Administrador del Contrato, auxiliándose por el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico y Administrador de la Unidad Médica, **por cada día de atraso de inicio en la prestación del servicio.** La pena convencional se calculará conforme a lo siguiente:

Fórmula:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa.$$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluya el plazo establecido para el cumplimiento del concepto del servicio a sancionar, que deben realizarse previo al inicio de operación.

En ningún caso se deberá de autorizar el pago de los servicios sino se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI Millenium.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E397-2022
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE
MÍNIMA INVASIÓN PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL, A PARTIR DEL CONOCIMIENTO DEL
COMUNICADO DE RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE
2022.

CONTRATO NÚMERO A-070-2022

En caso de existir alguna pena convencional se notificará mediante el **ANEXO T15.1 "Formato de Notificación de Pena Convencional Aplicable"**, al participante adjudicado resultado de la conciliación realizada entre el **ANEXO T15 "Reporte Mensual de procedimientos y bienes de consumo utilizados"** y las hojas de trabajo diario.

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación y aplicación de la Pena a El Proveedor
1. Cuando el participante Adjudicado incumpla en la entrega, instalación, puesta en operación de los equipos médicos.	Cuando exceda el plazo de los 5 (cinco) días naturales contados a partir de la emisión del Comunicado de Resultado, en las Unidades Médicas, conforme distribución establecida en el ANEXO T11. Guía De Distribución de Equipo Médico e Instrumental por Unidad Médica	5% diario sobre el valor de la garantía, sin incluir el IVA.	Jefe de Servicio quirúrgico o endoscópico o Jefe de Cirugía.	Administrador de contrato.
2.- Cuando no se dé inicio el servicio por fallas de funcionamiento de los equipos médicos la prestación del servicio de acuerdo con lo solicitado en el apartado. 1. EQUIPO MÉDICO del ANEXO técnico, apartado 4, LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Cuando exceda el plazo de los 5 (cinco) días naturales contados a partir de la emisión del Comunicado de Resultado.	5% diario sobre el valor de la garantía sin incluir el IVA.	Jefe de Servicio quirúrgico o endoscópico o Jefe de Cirugía.	Administrador de contrato.
3.- Cuando el participante Adjudicado incumpla en la entrega de los sets de instrumental quirúrgico descrito en el ANEXO T3 . En el apartado. 4 LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	Cuando exceda el plazo de los 5 (cinco) días naturales contados a partir de la emisión del Comunicado de Resultado.	5% diario sobre el valor de la garantía sin incluir el IVA.	Jefe de Servicio quirúrgico o endoscópico o Jefe de Cirugía.	Administrador de contrato.
4. Cuando el participante Adjudicado	Cuando exceda el plazo de los 5 (cinco) días	5% diario sobre el valor de la	Jefe de Servicio quirúrgico o	Administrador de contrato.

Elaboró: LMLL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E397-2022
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE
MÍNIMA INVASIÓN PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL, A PARTIR DEL CONOCIMIENTO DEL
COMUNICADO DE RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE
2022.

CONTRATO NÚMERO A-070-2022

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación y aplicación de la Pena a El Proveedor
Incumpla de la primera dotación de bienes de consumo básicos que correspondan al consumo estimado de 7 (siete) días hábiles por Unidad médica.	naturales contados a partir de la emisión del Comunicado de Resultado.	garantía sin incluir el IVA.	endoscópico o Jefe de Cirugía.	
5. Cuando el participante Adjudicado incumpla con la primera dotación de bienes de consumo complementarios que corresponda al consumo estimado de 7 (siete) días hábiles por Unidad médica.	Cuando exceda el plazo de los 5 (cinco) días naturales contados a partir de la emisión del Comunicado de Resultado.	5% diario sobre el valor de la garantía sin incluir el IVA.	Jefe de Servicio quirúrgico o endoscópico o Jefe de Cirugía.	Administrador de contrato.
6. Cuando el participante Adjudicado no lleve a cabo la capacitación previa.	Cuando exceda el plazo 5 (cinco) días naturales contados a partir de la emisión del Comunicado de Resultado.	5% diario sobre el valor de la garantía sin incluir el IVA.	Jefe de Servicio quirúrgico o endoscópico o Jefe de Cirugía.	Administrador de contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema de Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de "EL INSTITUTO"; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS:

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. SEGUROS:

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE:

"EL PROVEEDOR" se obliga a efectuar el transporte de bienes o equipos, así como Insumos necesarios para la prestación del servicio, materia del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en la Cláusula Quinta, misma que hace referencia al Plazo, Lugar y Condiciones del Servicio.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E397-2022
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE
MÍNIMA INVASIÓN PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL, A PARTIR DEL CONOCIMIENTO DEL
COMUNICADO DE RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE
2022.

CONTRATO NÚMERO A-070-2022

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS:

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES:

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS:

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL SERVICIO:

Con fundamento en el Artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"**, en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"**, así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E397-2022
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE
MÍNIMA INVASIÓN PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL, A PARTIR DEL CONOCIMIENTO DEL
COMUNICADO DE RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE
2022.

CONTRATO NÚMERO A-070-2022

"EL INSTITUTO", cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "EL INSTITUTO", determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "EL PROVEEDOR", debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del Artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El Administrador de la Unidad Médica según corresponda, será el responsable de notificar a "EL PROVEEDOR" de la fecha de terminación de contrato y la del retiro de los equipos de su propiedad, con 5 (cinco) días naturales de anticipación, procediendo a supervisar que no se dañen las instalaciones de "EL INSTITUTO", reportando lo correspondiente al Administrador de Contrato. La devolución de las instalaciones por parte de "EL PROVEEDOR" se hará constar en el Acta que levantará el Administrador del contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN:

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".
- Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "EL INSTITUTO" en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- Cuando "EL PROVEEDOR" y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de "EL INSTITUTO"
- En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la "LAASSP" y su Reglamento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYROT-E397-2022
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE
MÍNIMA INVASIÓN PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL, A PARTIR DEL CONOCIMIENTO DEL
COMUNICADO DE RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE
2022.

CONTRATO NÚMERO A-070-2022

n) En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"**, la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de adjudicación directa, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

o) Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.

p) Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en el instrumento jurídico.

q) En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se prestaran los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del Artículo 52 de la **"LAASSP"**.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevará a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el Artículo 51 párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" será responsable por los daños y perjuicios que le cause a **"EL INSTITUTO"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050CYR011-E397-2022
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE
MÍNIMA INVASIÓN PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL, A PARTIR DEL CONOCIMIENTO DEL
COMUNICADO DE RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE
2022.

CONTRATO NÚMERO A-070-2022

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL:

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a "EL INSTITUTO" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "EL INSTITUTO", así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL INSTITUTO" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS:

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la adjudicación directa, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en el primer documento mencionado, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la "LAASSP".

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN:

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS:

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE:

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN:

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

TRIGÉSIMA PRIMERA. RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por "LAS PARTES" y forman parte integrante del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E397-2022
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE
MÍNIMA INVASIÓN PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL, A PARTIR DEL CONOCIMIENTO DEL
COMUNICADO DE RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE
2022.

CONTRATO NÚMERO A-070-2022

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo Número 1 (uno): Certificado de disponibilidad presupuestal previo con folio 0000017596-2022, con fecha de 02 de noviembre de 2022, autorizado por el Lic. Carlos Geovani Medina Roca, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.

Anexo Número 2 (dos): Especificaciones y Características (Anexos Técnicos para la Partida 1, Paquete 1):

- Anexo T1 Requerimiento del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión, Cantidades Mínimas y Máximas, Precio Unitario e Importes Mínimo y Máximo
- Anexo T2 Equipo Médico
- Anexo T3 Catálogo de Sets Instrumental
- Anexo T4 Catálogo de Bienes de Consumo Básicos y Complementarios
- Anexo T11 Guía de Distribución de Equipos e Instrumental por Unidad Médica
- Anexo T12 Catálogo de Unidades Médicas.

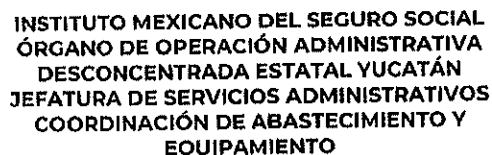
Anexos Generales:

- Anexo T5 "Reporte de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos e Instrumental"
- Anexo T6 "Reporte de Mantenimiento Correctivo de los Equipos Médicos e Instrumental"
- Anexo T7 "Recepción de Equipos"
- Anexo T8 "Programa de Capacitación"
- Anexo T9 "Registro de Asistencia de Capacitación"
- Anexo T10 "Control Semanal de Dotación de Bienes de Consumo Complementarios"
- Anexo T13 "Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Básicos"
- Anexo T14 "Reporte Individual de Procedimientos y Bienes de Consumo Complementarios"
- Anexo T15 "Reporte Mensual de Procedimientos y Bienes de Consumo Utilizados"
- Anexo T15.1 "Formato de Notificación de Pena Convencional Aplicable"
- Anexo T15.2 "Formato de Notificación de Deductivas"
- Anexo T16 "Reporte de Incidencias"
- Anexo T17 "Relación de Marcas, Modelos y Manual del Fabricante del Equipo Médico"
- Anexo T18 "Relación de Marcas y Modelos de Bienes de Consumo Complementarios"
- Anexo T19 "Designación de Supervisor en Instalación y Mantenimiento"
- Anexo T20 "Carta Compromiso Solidario Equipo Médico"
- Anexo T21 "Carta Compromiso Solidario Instrumental"
- Anexo T22 "Carta Compromiso Solidario Bienes de Consumo básico o Complementario"
- Anexo T23.1 Guía de llenado Anexo "Formato de Presentación de Propuesta Técnica"
- Anexo T23.2 Guía de llenado Anexo "Formato de Presentación de Propuesta Técnica"
- Anexo T23.3. Guía de llenado "Formato de Presentación de Propuesta Técnica bienes de Consumo complementarios adulto/pedriátrico"
- Anexo T23.3.1 Guía de llenado "Formato de Presentación de Propuesta Técnica bienes de Consumo complementarios adulto/pedriátrico"
- Anexo T24.1 "Formato de Presentación Propuesta Documental Equipo Médico"
- Anexo T24.2 "Formato de Presentación Propuesta documental Instrumental Médico"
- Anexo T24.3 "Formato de Presentación Propuesta Documental Bienes de Consumo básicos"
- Anexo T24.4 "Formato de Presentación de Propuesta Documental 6.5.1, 6.5.2, 6.5.3 y 6.5.4"
- Anexo T25 "Manual de Desinfección de Alto Nivel" (DAN)
- Anexo T26 "Control de Productividad, Bienes Básicos y Bienes de Consumo Complementarios de la CTSI"
- Anexo T27 "Información de los Contenidos y Requerimientos de la Unidad Médica Asignada a Proporcionar en el SMI de PMI"
- Anexo T28 "Cronograma de Actividades del Servicio Itinerante"
- Anexo T30 "Carta Compromiso de Equipo Médico que avale los 5 Años de Fabricación (a partir 2018)."
- Anexo T31 "Formato de carta relativo a la obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda"

Anexo Número 3 (tres): Formato de Fianza de Cumplimiento del Contrato

Anexo Número 4 (cuatro): Designación de Administrador del Contrato y Auxiliares

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN



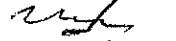
**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E397-2022
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE
MÍNIMA INVASIÓN PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL, A PARTIR DEL CONOCIMIENTO DEL
COMUNICADO DE RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE
2022.**

CONTRATO NÚMERO A-070-2022

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de Mérida, Yucatán, el día **09 de diciembre de 2022**.

Por lo anteriormente expuesto, tanto **"EL INSTITUTO"** como **"EL PROVEEDOR"**, declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman.

POR: "EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
 DRA. MIRIAM VICTORIA SÁNCHEZ CASTRO	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADA LEGAL	SACM7009115C9
 C.P. RENÉ FRANCISCO HERRERA PUGA	COORDINADOR AUXILIAR OPERATIVO ADMINISTRATIVO	HEPR720623UH2

POR: "EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
 C. ERIKA MAYELA MENESES CAZARES APODERADA LEGAL DE LA EMPRESA GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V.	GVI011127M52

SIN TEXTO

